Expte. nº: OB 02 / 2020	CONTRATO

ÍNDICE GENERAL DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA

ARRENDAMIENTO (RENTING) DE VEHÍCULOS PARA EL SNS-O (OB - 02 / 2020).-

La licitación denominada

« *Arrendamiento (Renting) de vehículos para el SNS-O (OB - 02 / 2.020)* »,

está compuesta por los siguientes documentos, constituyendo entre todos ellos el Contrato mediante el cual se rige ésta Licitación:

Denominación documento:	Número de páginas:	Nota:
Índice General.-	02.-	Éste documento.-
Pliegos Reguladores.-	28.-	
Cuadro de Características.-	32.-	
Anexo I, Hoja Resúmen de datos de la Licitadora.-	01.-	(1)
Anexo II, Instrucción para cumplimentar el anexo “Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)” por las empresas licitadoras.-	02.-	
Anexo III, Propuesta Económica.-	01.-	(1)
Anexo IV, Instrucciones para constituir la Garantía Definitiva.-	01.-	
Anexo V, Notificación de Contacto Permanente con la Unidad Gestora, y con los Responsables de Área.-	01.-	(1)
Anexo VI, Notificación de Contacto de Asistencia a los Usuarios.-	01.-	(1)

Denominación documento:	Número de páginas:	Nota:
Anexo VII, Acta de Entrega de Vehículo.-	01.-	(1)
Anexo VIII, Centros de Destino de los Vehículos en Renting.-	02.-	
Anexo IX, Declaración Responsable sobre el cumplimiento de medidas de carácter social.-	01.-	(1)
Anexo X, Condiciones del Servicio.-	07.-	
Anexo XI, Requisitos Técnicos de los vehículos.-	11.-	
Anexo XII, Cuadro de Requisitos Técnicos Exigidos que se ofertan.-	02.-	(1)
Anexo XIII, Aspectos Valorables en el Equipamiento de los Vehículos.-	04.-	
Anexo XIV, Cuadro de Aspectos Técnicos Valorables que se ofertan.-	04.-	(1)
Anexo XV, Rotulaciones.-	07.-	

(1) Éste documento, también se presenta en formato editable, para facilitar la presentación de ofertas de los Licitadores.-

En todos éstos documentos figura en su encabezado la identificación del Procedimiento de Contratación, así como el anagrama del SNS-O. Y en su pié, la identificación del tipo de documento del que se trata, así como su paginación.-

Expte. nº: OB 02 / 2020	CONTRATO

P L I E G O S R E G U L A D O R E S
DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA

ARRENDAMIENTO (RENTING) DE VEHÍCULOS PARA EL SNS-O
(OB - 02 / 2020).-

ÍNDICE DEL PLIEGO REGULADOR

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO 3
1. OBJETO DEL CONTRATO 3
A).- Objeto. 3
B).- Reserva: 3
2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO 3
2.1. Precio máximo de licitación. 3
2.2. Presupuesto del contrato. 4
2.3. Valor estimado del contrato. 4
3. DURACIÓN / PLAZO DE EJECUCIÓN 4
II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES 5
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO 5
5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR 5
5.1. Aptitud y capacidad. 5
5.2. Licitadores en participación. 5
6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL 5
III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN 6
7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 6
7.1. Cuestiones generales. 6
7.2. Lugar y plazo de presentación. 6
Problemas técnicos en la presentación de la oferta. 6
7.3. Plazo de vigencia de las ofertas. 7
7.4. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial. 7
8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES 7
SOBRE A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA": 8
SOBRE B "PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS": 9
SOBRE C "PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS": 9
IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN 11
9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN 11
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 11
10.1. Criterios de adjudicación 11

10.2. Puntuación mínima para continuar en el proceso *11*
10.3. Condiciones para presumir ofertas anormalmente bajas *11*
10.4. Criterios de desempate *11*
11. MESA DE CONTRATACIÓN 12
12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES 12
12.1. Apertura del Sobre A "Documentación administrativa" *12*
12.2. Apertura del sobre B "Proposición relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas" *12*
12.3. Apertura del sobre C "Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas" *13*
13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN 13
14. ADJUDICACIÓN 15
14.1. Propuesta de adjudicación *15*
14.2. Plazo de adjudicación *15*
14.3. Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato *15*
15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN 15
16. FORMALIZACIÓN 16
V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 17
17. EJECUCIÓN 17
17.1 Condiciones generales de ejecución *17*
17.2. Condiciones especiales de ejecución *18*
17.3. Abono del precio del contrato *18*
17.4. Revisión de precios *18*
17.5. Penalidades. *18*
17.6. Tratamiento de datos. *20*
17.7. Otras obligaciones. *24*
18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO 24
19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO 25
VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO 26
20. EXTINCIÓN DEL CONTRATO 26
20.1 Cumplimiento del contrato *26*
20.2 Propiedad de los trabajos realizados *26*
20.3 Causas de resolución *27*
21. PLAZO DE GARANTÍA 27
22. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 27
23. RÉGIMEN JURÍDICO 27
24. RECURSOS Y RECLAMACIONES 28

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

A).- Objeto

El contrato que se rige por el presente pliego regulador tiene por objeto el previsto en el apartado 1.1.a) del Cuadro de Características del Contrato (en adelante, Cuadro de Características).

El código CPV que corresponde a dicho contrato es el referido en el apartado 1.2 del Cuadro de Características.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a ellos de acuerdo con lo que se establezca en el apartado 1.3 del Cuadro de Características, indicando, en su caso, para cada uno, el CPV correspondiente.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores que opten a cualquiera de ellos deberán optar a todos los suministros que componen cada lote.

En caso de que se admitan o exijan variantes, sólo podrán efectuarse sobre los elementos y en las condiciones que se señalen en el apartado 1.4 del Cuadro de Características.

En caso de que se admita oferta integradora, sólo podrá efectuarse conforme a lo previsto en el apartado 1.5 del Cuadro de Características.

B).- Reserva:

La participación en este procedimiento de contratación o para licitar a alguno/s de los lotes indicados está reservada a las entidades establecidas en el apartado 1.1.b) del Cuadro de Características cuando así se indique en el mismo, al amparo del artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP).

2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Precio máximo de licitación.

El precio máximo que ha de servir de base a la licitación (IVA excluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.1 del Cuadro de Características. En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, se estará al importe señalado para cada lote en dicho apartado.

En dicho precio máximo han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho precio máximo serán desechadas.

2.2. Presupuesto del contrato.

El presupuesto del contrato (IVA incluido) asciende a la cantidad prevista en el apartado 2.2 del Cuadro de Características. En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, se estará al importe señalado para cada lote en dicho apartado.

Cuando el contrato esté financiado por alguna otra entidad, pública o privada, se recogerá en el apartado 2.2.1 del Cuadro de Características dicha circunstancia.

2.3. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, que incluye el importe máximo de licitación, las posibles prórrogas, cualquier forma de opción eventual, el importe de las modificaciones del contrato y, en su caso, las primas o pagos a los candidatos o licitadores, asciende a la cantidad expresada en el apartado 2.3 del Cuadro de Características.

3. DURACIÓN / PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración/ejecución del contrato, así como los plazos parciales que en su caso pudieran establecerse, serán los fijados en el apartado 3.1 del Cuadro de Características (o el menor que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario), y comenzará a contarse a partir de su formalización o desde la fecha que se indique en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado si así se indica en el apartado 3.2 del Cuadro de Características, por el/los periodo/s que se establezca/n y previo acuerdo entre las partes, hasta la fecha señalada en el mismo.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, en los contratos de suministro de prestación sucesiva, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario. En este supuesto, la prorroga tendrá carácter obligatorio para el contratista.

II. ÓRGANO CONTRATANTE Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación y la unidad gestora del contrato son los señalados en los apartados 4.1 y 4.2 del Cuadro de Características.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

5.1. Aptitud y capacidad.

Podrán contratar con el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional, y no estén incursas en alguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la LFCP, ni se hallen en una situación de conflicto de intereses.

Si hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato alguna o algunas empresas, por sí o mediante unión temporal de empresarios, se comunicará a través del Portal de Contratación cuál ha sido la participación de dichas empresas y la misma información a que tuvieron acceso quienes participaron.

5.2. Licitadores en participación.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, que quedarán obligados solidariamente, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

También podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas, sin que sea necesaria la constitución en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Los requisitos mínimos de solvencia que se exigen para la celebración del contrato son los que se especifican en los apartados 6.1.a y 6.2.a del Cuadro de Características.

III. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1. Cuestiones generales.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, salvo en el caso de que se admitan o exijan variantes o se admita la posibilidad de presentar ofertas integradoras. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de que se trata.

Los interesados podrán solicitar las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas en el plazo de tres días, hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado hasta 9 días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las solicitudes y las respuestas se efectuarán de conformidad con lo previsto en el apartado siguiente.

7.2. Lugar y plazo de presentación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra, al que se accede a través de la dirección indicada en el apartado 7.1 del Cuadro de Características, de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas será el indicado en el apartado 7.2 del Cuadro de Características.

El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta.

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión. En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen

criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

7.3. Plazo de vigencia de las ofertas.

El plazo de vigencia de las ofertas de los licitadores será el que se indique en el apartado 7.3 del Cuadro de Características. En el caso de que no se indique, dicho plazo será de 3 meses.

7.4. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar, si procede, qué documentos o partes de los mismos o datos incluidos en sus ofertas, por formar parte de su estrategia empresarial, consideran confidenciales, sin que puedan extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

La condición de confidencialidad debe reflejarse claramente en el propio documento al que se atribuya tal condición, indicando expresamente los motivos que justifican esa consideración.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño máximo permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo

de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los siguientes: doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip y, como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

.- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

.- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos o tres sobres, identificados como:

Sobre A:
"Documentación administrativa".

Sobre B:
"Proposición relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

Sobre C:
"Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Si no se utilizaran criterios de adjudicación no cuantificables mediante fórmulas el Sobre C pasaría a ser el **Sobre BC "Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas**.

Quedarán excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el Sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el Sobre C o en el Sobre BC.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Cada uno de los sobres contendrá los siguientes documentos:

SOBRE A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA":

a) Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, y a efectos de la reclamación en materia de contratación pública, y persona de contacto, conforme al modelo que figura como anexo a este pliego (ver relación de anexos).

b) Declaración responsable del licitador conforme al formulario del documento europeo único de contratación (DEUC) vigente, cumplimentado por persona debidamente apoderada. Las instrucciones para su cumplimentación se recogen en documento anexo a este pliego (ver relación de anexos).

c) Documento de participación conjunta o de compromiso de constituirse en UTE: Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

d) Resguardo de haber constituido garantía provisional, en el caso de que, excepcionalmente en función de la naturaleza y cuantía del contrato, lo haya dispuesto el apartado 8.1.a) del Cuadro de Características. En estos casos, tal garantía se constituirá en la forma prevista en la cláusula 15 de este pliego.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

f) Otros documentos que, en su caso, se indiquen en el citado apartado 8.1.b) del Cuadro de Características.

SOBRE B "PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS":

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte el licitador para la valoración de su oferta (excepto la proposición económica y, en su caso, otra que vaya a ser valorada aplicando fórmulas objetivas), incluyendo aquellos aspectos previstos en el apartado 8.2 del Cuadro de Características.

En ningún caso se incluirán en este sobre documentos que contengan información sobre criterios que proceda valorar con fórmulas objetivas, excluyéndose a quienes lo hicieran. En caso de presentarse catálogos u otros documentos que contengan información relativa a criterios no cuantificables y criterios cuantificables mediante fórmulas, deberá introducirse en este sobre, si fuera posible, solo la parte que sea precisa para valorar los criterios no cuantificables mediante fórmulas. En otro caso, deberá eliminarse o tacharse la información relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Para el caso de que se prevea la posibilidad u obligación de presentar variantes en el apartado 1.4 del Cuadro de Características, las que se propongan deberán tener relación directa con el objeto del contrato, debiendo respetar las condiciones establecidas en el citado apartado. Estas variantes, en el supuesto de ser aceptadas expresamente por el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación, formarán parte del contrato.

SOBRE C "PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS":

En este sobre se incluirá la oferta económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figura como anexo (ver relación de anexos), y la oferta que se presente en relación con los criterios a valorar mediante fórmulas objetivas.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, salvo que la prestación esté exenta de dicho impuesto lo que se indicará en el apartado 2.4 del Cuadro de Características.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

IV. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

9. NATURALEZA, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de suministro.

El contrato se adjudicará por el procedimiento establecido en el apartado 9.1 del Cuadro de Características.

El expediente se tramitará mediante la forma prevista en el apartado 9.2 del Cuadro de Características.

En el caso de que la tramitación del expediente sea anticipada, la adjudicación queda sometida a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. Criterios de adjudicación

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los criterios señalados en el apartado 10.1 del Cuadro de Características.

10.2. Puntuación mínima para continuar en el proceso

Si así lo dispone el apartado 10.2 del Cuadro de Características, se establece la puntuación que figura en el mismo como puntuación mínima exigible en el apartado correspondiente a la oferta técnica. Las ofertas que no superen dicha puntuación serán excluidas, entendiéndose que el licitador no cumple los requisitos mínimos exigibles para la ejecución del contrato.

10.3. Condiciones para presumir ofertas anormalmente bajas

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja, por referencia al precio de licitación o al resto de ofertas presentadas, conforme a lo indicado en el apartado 10.3 del Cuadro de Características.

10.4. Criterios de desempate

Si, una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa considerada de inserción de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre,

para la regulación del régimen de empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 , en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, en su defecto o persistiendo el empate, el reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley. El órgano de contratación aceptará otros medios de prueba adecuados cuando la empresa de que se trate no tenga acceso a dicho distintivo ni la posibilidad de obtenerlo en los plazos fijados, siempre que la falta de acceso no sea por causa imputable a la misma y que sirva para demostrar que las buenas prácticas cumplen con las condiciones establecidas en la aludida Ley Orgánica.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

Si así se indica en el apartado 11 del Cuadro de Características, la Mesa de Contratación estará compuesta por las personas allí indicadas, tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado en la LFCP, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

12.1. Apertura del Sobre A "Documentación administrativa"

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre A de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en el apartado 1.c) del artículo 51 de la LFCP y, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo que será como mínimo de 5 días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado artículo 51, procederá a la admisión de los licitadores que hayan presentado correctamente la documentación de este sobre, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

12.2. Apertura del sobre B "Proposición relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas"

Calificada la documentación general, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura, en su caso, de los sobres B "Proposición relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las ofertas admitidas y a su valoración.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12.3. Apertura del sobre C "Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas"

En el día y hora señalados en el anuncio de licitación publicado al efecto en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación, tendrá lugar, en acto interno, la apertura del Sobre C (o del BC si solo hubiera dos sobres).

Una vez realizada la apertura de la documentación se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación le notifique tal circunstancia, presentando la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:

1.1. **Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: https://licitadores.tracasa.es/ .

Si la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se refiere el artículo 96.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la certificación del órgano encargado de dicho Registro.

1.2. **Si la empresa no está inscrita en ninguno de los Registros** a que se refiere el subapartado precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

1.2.1. Si los licitadores son **personas jurídicas**, será obligatoria la presentación de:

a) Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

b) Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del

licitador, así como D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

1.2.2. Si los licitadores son **personas naturales**, será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3. **Si varios licitadores se presentan en participación conjunta**, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4. **Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo**: si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.5. **Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo**: además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como el Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

1.6. **Otros requisitos de capacidad**: En el caso de que se exijan requisitos adicionales de capacidad, se estará a lo dispuesto en el Apartado 13 del Cuadro de Características.

2. **Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias**

Deberán aportarse los siguientes documentos:

2.1. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, si es referida al ejercicio corriente, o, en otro caso, último recibo, o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento de su abono.

2.2. Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.

2.3. Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra. (http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra).

3. **Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social**, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

4. **Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional**: conforme a lo recogido en los apartados 6.1.b y 6.2.b del Cuadro de Características.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados 6.1.b y 6.2.b del Cuadro de Características, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

La documentación deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador para que la complete o subsane otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LFCP.

14. ADJUDICACIÓN

14.1. Propuesta de adjudicación

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de la oferta con la mejor calidad precio, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en la cláusula relativa a los criterios de adjudicación.

14.2. Plazo de adjudicación

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo establecido en el apartado 14 del Cuadro de Características.

14.3. Suspensión de la eficacia de la adjudicación y perfección del contrato

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 de la LFCP.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN

Los adjudicatarios deberán presentar, si así se recoge en el apartado 15 del Cuadro de Características, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro del plazo que se indique en el apartado 16 del Cuadro de Características, la siguiente documentación:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva por el importe indicado en el apartado 15.1 del Cuadro de Características. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la LFCP. En documento anexo se este pliego se incluyen instrucciones para constituir la garantía en metálico o mediante aval bancario (ver relación de anexos).

b) Si los adjudicatarios son varios licitadores con compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE), se deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma y de nombramiento de representante con poder suficiente, así como el NIF que se le haya asignado.

c) Los documentos que, en su caso, se señalen en el apartado 15.2 del Cuadro de Características.

16. FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo que se indique en el apartado 16 del Cuadro de Características, a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17. EJECUCIÓN

17.1 Condiciones generales de ejecución

Las condiciones generales de ejecución serán las que, en su caso, consten en el apartado 17.1 del Cuadro de Características y, además, las que se indican a continuación.

La prestación objeto del contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en su oferta, las cláusulas administrativas y técnicas que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona que ejerza como interlocutor único ante el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea para todas las cuestiones que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del contrato o de su ejecución.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del suministro, la unidad gestora competente podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan el cumplimiento estricto del contrato (problemas en los medios materiales destinados a su ejecución o cualquier otra causa que produzca deterioro del servicio), el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, con independencia de otras medidas previstas en estos pliegos, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna. Si dicha subsanación supusiera gastos al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, serán descontados del precio a pagar al contratista.

El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

17.2. Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución, serán las que consten en el apartado 17.2 del Cuadro de Características.

17.3. Abono del precio del contrato

El contratista solamente tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato, con arreglo al precio convenido.

El pago del precio se realizará según se indica en el apartado 17.3 del Cuadro de Características, previa presentación de la correspondiente factura, correctamente emitida, a través del Departamento competente en materia de Hacienda, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Si se recibe la factura o la solicitud de pago equivalente antes o al mismo tiempo de la celebración del acto de recepción o conformidad, el plazo de abono se empezará a contar a partir de dicho acto. Si este acto no se celebrase en el plazo establecido por causas imputables al órgano de contratación, se considerará celebrado el último día del plazo.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 155.1 de la LFCP hasta su corrección.

Asimismo, si así se establece en dicho apartado el pago del precio podrá consistir parte en dinero y parte en la entrega de otros bienes de la misma clase, sin que en ningún caso, el importe de éstos pueda superar el precio de licitación. En tal caso, la entrega de los bienes por la Administración se acordará por el órgano de contratación en el mismo procedimiento que se siga para la adjudicación del contrato de suministro.

17.4. Revisión de precios

No existirá revisión de precios, salvo en el caso, excepcional, en que se haya exigido una inversión cuyo período de recuperación sea igual o superior a cinco años, en cuyo caso se utilizará el índice o fórmula que figure en el apartado 17.4 del Cuadro de Características.

17.5. Penalidades.

17.5.1. Imposición de penalidades.

Si el contratista incumple alguna de sus obligaciones contractuales, el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, previa tramitación del correspondiente expediente contradictorio conforme a la legislación aplicable.

Con el fin de determinar la gravedad de la infracción, se valorará el tipo de incumplimiento, el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios causados y la reincidencia, atendiendo, en todo caso, al principio de proporcionalidad. En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del art. 66 LFCP tendrán carácter muy grave.

17.5.2. Faltas penalizables.

Las faltas cometidas por el contratista por motivos distintos al incumplimiento de plazos se clasificarán de la siguiente manera:

A) Faltas leves: Se considerarán faltas leves las señaladas en el apartado 17.5 a) del Cuadro de Características, en su caso, y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

- Ejecución defectuosa leve del contrato.

- Incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios leves a la Administración o terceros.

B) Faltas graves: Se considerarán faltas graves las señaladas en el apartado 17.5 b) del Cuadro de Características y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

- Ejecución defectuosa grave del contrato.

- Incumplimiento grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.

- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

C) Faltas muy graves: Se considerarán faltas muy graves las señaladas en el apartado 17.5 c) del Cuadro de Características y, además, las siguientes:

- Incumplimiento parcial reiterado o muy grave de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

- Ejecución defectuosa reiterada o muy grave del contrato.

- Incumplimiento reiterado o muy grave del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.

- Incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

- Infracción reiterada de las condiciones establecidas para la subcontratación.

- Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

- Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.

- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

17.5.3. Cuantía de las penalidades.

a) Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o las penalidades previstas en el apartado 17.5.2 del Cuadro de Características o, en su defecto, penalidades diarias en proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

b) El resto de incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la escala establecida en el artículo 146.3 LFCP y con el límite máximo establecido en el mismo.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.

- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.

- Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

El adjudicatario, en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos parciales o en el final total o, en su caso, de la garantía definitiva.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

17.6. Tratamiento de datos.

17.6.1. Obligaciones generales y obligaciones del prestador de servicios como encargado del tratamiento.

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso a la información para la prestación del servicio. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para realizar el tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal sólo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del SNS-O o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para segurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. Conforme a la citada normativa, la adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o los Estados miembros, informará inmediatamente al SNS-O.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

- Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que tengan acceso a los soportes para la prestación del servicio; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el SNS-O o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.

- Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.

- El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

- Copias de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.

- La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta prestación del servicio al SNS-O.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea o a terceros.

17.6.2. Tratamientos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Si en este contrato es necesario el acceso por parte de la empresa adjudicataria a datos de carácter personal y clínico, en propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, contenidos en soportes informáticos o en papel, que se relacionan en el apartado 17.6 del Cuadro de Características, en relación con estos datos el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

17.6.3. Cesión de datos al adjudicatario.

Si para la ejecución del contrato el adjudicatario, en aplicación de la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra, debe tener una historia clínica referida al conjunto de datos de salud y pruebas de los diferentes procesos asistenciales realizados a los pacientes, adquiere la condición de Responsable del Tratamiento respecto de sus historias clínicas.

Como Responsable de Tratamiento de historias clínicas, el adjudicatario deberá observar las disposiciones contenidas en la legislación vigente en materia de integración de la historia clínica, usos, accesos y conservación de la misma, aplicando las medidas de seguridad de nivel alto de los datos personales tratados en los términos exigidos en la citada normativa y está obligado a establecer el procedimiento para el ejercicio de los derechos acceso, rectificación, cancelación y oposición por parte de los pacientes en lo referente a datos y pruebas contenidas en sus historias clínicas.

17.6.4. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte del Servicio de Sistemas de la Información Sanitaria del Departamento de Salud.

17.6.5. Subcontratación.

En los casos en que este Pliego lo permita, si el adjudicatario pretende subcontratar, total o parcialmente, alguna de las prestaciones objeto del contrato, deberá hacerlo conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

17.6.6. Fin del tratamiento.

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea cualesquiera soportes y documentos en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato. Así mismo, entregará los datos de carácter personal y clínico, originados como consecuencia de la asistencia prestada a los pacientes, al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, siguiendo las citadas instrucciones.

17.6.7. Auditorías.

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para conocer la legitimidad de los accesos a las historias clínicas de los pacientes.

17.6.8. Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 RPD, se comunica a los licitadores:

- los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

- puede contactar con la delegada de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto en la siguiente dirección: dpd@navarra.es;

- la comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

- que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;

- que sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se apruebe la recepción del contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

17.6.9. Derechos de los titulares de los datos:

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el SNS-O, el adjudicatario se compromete a asistir al SNS-O en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, éste debe comunicarlo por correo electrónico al SNS-O, de forma inmediata y sin dilación.

17.7. Otras obligaciones.

17.7.1. Obligaciones fiscales, sociales, medioambientales, de igualdad entre hombres y mujeres y de otra naturaleza.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y, en función del número de trabajadores, a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

17.7.2 Obligaciones de transparencia.

El contratista está obligado a suministrar a la unidad gestora del contrato, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por el SNS-O de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El SNS-O podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, reiterándose por períodos de quince días hasta el cumplimiento.

18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación únicamente podrá introducir las modificaciones que, en su caso, se contemplen en el apartado 18.1 del Cuadro de características, de conformidad con lo previsto en el artículo 114.3.b) de la LFCP, así como las debidas a circunstancias imprevisibles y cuando el valor de la modificación sea inferior al 10 % del importe de la adjudicación, conforme a los artículos 114.3.a) y c) de la LFCP, con arreglo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 114 y 143 de la LFCP.

El órgano de contratación, siempre que se haya computado en el valor estimado del contrato, podrá igualmente hacer uso de la facultad de variar el número de unidades realmente suministradas sobre las previstas en el contrato inicial, hasta el porcentaje indicado en el apartado 18.2 del Cuadro de características, sin que pueda el incremento de gasto exceder del 10 % del importe de adjudicación, incluyéndose en las certificaciones en los términos previstos en el artículo 144.1 LFCP.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Las prestaciones objeto del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando el licitador en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la LFCP.

En otro caso, y cuando así se prevea en el apartado 19 del Cuadro de Características, se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 de la LFCP.

Se deberán subcontratar con entidades de carácter social previstas en el artículo 36 de la LFCP los servicios accesorios que, en su caso, se señalen en el apartado 19.2 del Cuadro de Características.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal. En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

Asimismo, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108.1 b) de la LFCP y en los supuestos previstos en el apartado 19 del Cuadro de Características, siempre que se haya ejecutado al menos un 20 % de la prestación inicial, haya transcurrido un año desde el inicio de la ejecución y se autorice expresamente por el órgano de contratación. El documento de formalización de la cesión así como los documentos que acrediten la solvencia del cesionario deberá ser comunicado al Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea. En tanto no se haya producido dicha comunicación, el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea no contraerá ninguna obligación con el cesionario.

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cumplimiento del contrato

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, la totalidad de su objeto.

20.2 Propiedad de los trabajos realizados

Quedarán en propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tanto las prestaciones contratadas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por este Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

Además, todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato que se deriven del procedimiento regulado por el presente pliego, en cualquiera de sus fases, serán propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de esta obligación.

Asimismo, serán de propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea todos los derechos económicos de propiedad intelectual que deriven de la ejecución del contrato. Esta adquisición se hace, en exclusiva y en el ámbito mundial, e incluye todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes al contrato, y el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales y en particular abarca a la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda

expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

20.3 Causas de resolución

Podrán ser causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 224 de la LFCP, así como las señaladas en el apartado 20 del Cuadro de Características y, en todo caso, la falta de formalización por causas imputables al contratista.

En el supuesto de UTE o personas que participen conjuntamente en la licitación conforme al artículo 13 LFCP, cuando la causa de resolución afecte sólo a alguna de las integrantes o personas que participan conjuntamente, el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto no afectadas o acordar la resolución del contrato, siempre que fueran solventes para los trabajos pendientes.

21. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de dos años, salvo que el licitador hubiera ofertado uno superior, y comenzará a contar desde la fecha de recepción. Podrá exceptuarse el plazo de garantía en el caso de que así lo contemple el apartado 21 del Cuadro de Características.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las unidades recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Transcurrido el plazo de garantía indicado sin que se haya formalizado ningún reparo u objeción por parte del Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva que, en su caso, se hubiera constituido.

22. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las incluídas en el Cuadro de Características, y en los Anexos.-

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego y su Cuadro de Características, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares, sus anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

24. RECURSOS Y RECLAMACIONES

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación a los interesados o, en su defecto, al de su publicación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, estos pliegos, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, las modificaciones del contrato, podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación, así como por las organizaciones sindicales, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

Expte. nº: OB 02 / 2020

CONTRATO DE SUMINISTRO

C U A D R O D E C A R A C T E R Í S T I C A S
DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA

ARRENDAMIENTO (RENTING) DE VEHÍCULOS PARA EL SNS-O
(OB - 02 / 2020).-

ÍNDICE DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ÍNDICE DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS 1
01.- OBJETO DEL CONTRATO 4
01.01.- Definición y Reserva 4
a).- Definición 4
b).- Reserva del artículo 36 4
01.02.- Código CPV 5
01.03.- División por lotes 5
01.03.01.- Limitación de lotes a los que cabe licitar 6
01.03.02.- Limitación de lotes de los que se puede resultar adjudicatario 6
01.04.- Admisibilidad de variantes 6
Obligatoriedad de variantes 6
01.05.- Admisibilidad de oferta integradora 6
02.- PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO 7
02.01.- Precio máximo de Licitación 7
02.02.- Presupuesto del contrato 7
02.02.01.- Financiación con fondos externos 8
02.03- Valor estimado 8
02.04.- Prestación exenta de IVA 8
03.- DURACIÓN / PLAZO DE EJECUCIÓN 8
03.01.- Plazo de duración / ejecución 8
03.02.- Prórroga 8
03.03.- Otros plazos, y condiciones relativas a plazos 8
03.03.01.- Plazo de entrega inicial 9
03.03.02.- Plazos durante la ejecución del contrato 9
03.03.03.- Plazos para la finalización del contrato 9
04.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA 9
04.01.- Órgano de contratación 9
04.02.- Unidad Gestora 9
05.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR 10
06.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL 10

06.01.- Solvencia económica y financiera ... 10
a).- Requisitos de solvencia económica y financiera ... *10*
b).- Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera ... *11*
06.02.- Solvencia técnica o profesional ... 11
a).- Requisitos de solvencia técnica o profesional ... *11*
b).- Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional ... *12*
07.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ... 12
07.01.- Dirección para acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra ... 12
07.02.- Plazo de presentación de proposiciones ... 12
07.03.- Plazo de vigencia de las ofertas ... 12
08.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES ... 12
08.01.- Detalle del contenido del Sobre A "Documentación Administrativa" ... 12
a).- Garantía Provisional ... *12*
b).- Otros documentos ... *13*
08.02.- Detalle del contenido del Sobre B "Proposición relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas" ... 13
08.02.01.- Documentación requisitoria sobre los vehículos: ... *13*
08.02.02.- Propuesta técnica, sobre la Gestión del Servicio: ... *13*
08.02.03.- Notificaciones de Contactos: ... *14*
08.02.04.- Propuesta sobre Seguro: ... *14*
08.02.05.- En los casos de subcontrataciones: ... *14*
08.03.- Detalle del contenido del Sobre C "Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas" ... 15
08.03.01.- Plazo de entrega de los vehículos: ... *15*
08.03.02.- Documentación sobre la oferta técnica objetiva: ... *15*
08.03.03.- Declaración Responsable sobre el cumplimiento de medidas de carácter social: ... *16*
08.03.04.- En los casos de subcontrataciones: ... *16*
08.03.05.- Justificación de cumplimiento técnico de los vehículos: ... *16*
08.03.06.- Documentación sobre la oferta económica: ... *17*
08.04.- Forma de presentación de la documentación de los Sobres B y C ... 17
08.05.- Forma de destrucción, devolución, y/o archivo de la documentación presentada: ... 17
09.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN ... 18
09.01.- Procedimiento de adjudicación ... 18
09.02.- Forma de tramitación ... 18
10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ... 18
10.01.- Detalle de los criterios ... 18
10.01.01.- Propuesta Técnica: ... *18*
10.01.02.- Propuesta Económica: ... *23*
10.02.- Puntuación mínima por debajo de la cual se excluye la oferta ... 24
10.03.- Criterios para considerar una oferta anormalmente baja ... 25
11.- MESA DE CONTRATACIÓN ... 25
12.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ... 26
13.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ... 26
14.- ADJUDICACIÓN ... 26
15.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 15 DEL PLIEGO ... 26
15.01.- Garantía definitiva ... 27
15.02.- Otros documentos ... 27
16.- FORMALIZACIÓN ... 27
17.- EJECUCIÓN ... 27
17.01.- Condiciones generales de ejecución ... 27
17.01.01.- Seguros de los vehículos: ... *27*
17.02.- Condiciones especiales de ejecución ... 28
17.03.- Abono del precio del contrato ... 28
17.04.- Revisión de precios ... 29
17.05.- Penalidades ... 29
17.06.- Ficheros de datos a usar por adjudicatario ... 29
18.- MODIFICACIÓN ... 30
18.01.- Modificación por causas específicas (art. 114.3.b LFCP) ... 30
18.01.01.- Supuestos y alcance de las modificaciones ... *30*
18.01.02.- Trámites adicionales ... *30*
18.01.03.- Porcentaje del importe de adjudicación al que como máximo puede afectar ... *30*
18.02.- Posibilidad de aumento de unidades a suministrar (art. 144.1 LFCP) ... 31
19.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN ... 31
19.01.- Admisión de la subcontratación de prestaciones accesorias ... 31

19.02.- Obligación de subcontratación con empresas del artículo 36 31
19.03.- Admisión de la cesión 32
20.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN E INVALIDEZ 32
21.- PLAZO DE GARANTÍA 32
RELACIÓN DE ANEXOS 32

01.- OBJETO DEL CONTRATO

01.01.- Definición y Reserva

a).- Definición

La denominación de éste Contrato, y su Licitación es:
Arrendamiento (Renting) de vehículos para el SNS-O (OB-02-2020).-

Ésto comprende las actividades de:

- Suministro de los vehículos.-

- Carrozado, y determinado equipamiento, de los vehículos.-

- El Servicio de Gestión de la flota de vehículos, y Atención a los usuarios.-

Los vehículos incluídos en ésta Licitación, responden a la siguiente tipología, y uso:

- Tipo « A »:
  "PAC's (Puntos de Atención Continuada)".-

- Tipo « B »:
  "EHD's (Equipos de Hospitalización a Domicilio)".-

- Tipo « C »:
  "Servicios Generales, Coches".-

- Tipo « D »:
  "Servicios Generales, Furgonetas".-

- Tipo « E »:
  "Servicios Generales, Camión".-

Su cuantía y destino viene recogida en el *Anexo VIII*.-

Sus descripciones técnicas se recogen en el *Anexo XI*. Los aspectos valorables técnicos en los vehículos, se encuentran descritas en el *Anexo XIII*.-

Las "Condiciones del Servicio", se desarrollan en el *Anexo X*.-

b).- Reserva del artículo 36

SI: ☐

A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro ☐

A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social ☐

A Empresas de Inserción ☐

NO: ☒

01.02.- Código CPV

3	4	1	0	0	0	0	0	-	8	:	"Vehículos a Motor".-
3	4	1	1	0	0	0	0	-	1	:	"Automóviles para pasajeros".-
3	4	1	1	4	1	0	0	-	0	:	"Vehículos de Emergencia".-
3	4	1	3	4	1	0	0	-	6	:	"Camiones con Plataforma".-

01.03.- División por lotes

SI: ☒

Descripción de los Lotes y código CPV de cada uno:

Lote « α » (alfa) :
que recoge los vehículos Tipo « A ».-
CPV's: 34100000-8, "Vehículos a Motor".-
34110000-1, "Automóviles para pasajeros".-
34114100-0, "Vehículos de Emergencia".-

Siendo un total de 48 vehículos de éste tipo.-

Lote « β » (beta) :
que recoge los vehículos Tipo « B », Tipo « C », y Tipo « D ».-
CPV's: 34100000-8, "Vehículos a Motor".-
34110000-1, "Automóviles para pasajeros".-
34114100-0, "Vehículos de Emergencia".-

Siendo un total de 26 vehículos de éstos tipos, repartidos:
- Tipo « B »: 17 vehículos.-
- Tipo « C »: 7 vehículos.-
- Tipo « D »: 2 vehículos.-

Lote « γ » (gamma) :
que recoge los vehículos Tipo « E ».-
CPV's: 34100000-8, "Vehículos a Motor".-
34134100-6, "Camiones con Plataforma".-

Siendo un total de 1 vehículo de éste tipo.-

Cada uno de los tres lotes, comprende las actividades de:

- Suministro de los vehículos.-

- Carrozado, y determinado equipamiento, de los vehículos.-

- El Servicio de Gestión de la flota de vehículos, y Atención a los usuarios.-

NO: ☐

Deberá señalarse en el *Anexo I*, a qué Lote o Lotes se presenta cada ofertante (véase *Apartado 08.01*, "*Documentación en Sobre A*").-

01.03.01.- Limitación de lotes a los que cabe licitar

SI: ☐
Nº : …….

NO: ☒

01.03.02.- Limitación de lotes de los que se puede resultar adjudicatario

SI: ☐
Nº : …….
Criterios para la limitación: ……..

NO: ☒

01.04.- Admisibilidad de variantes

SI: ☐

NO: ☒

Obligatoriedad de variantes

SI: ☐
Condiciones para su admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: ……..

NO: ☐

NO Procede: ☒

01.05.- Admisibilidad de oferta integradora

SI: ☐ Condiciones en que se admiten: …..

NO: ☒

02.- PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

02.01.- Precio máximo de Licitación

Total de la licitación:
2.766.816'00 euros (IVA excluído).-

Siendo el Precio máximo de Licitación para cada lote:

Lote « α » :
1.839.888'00 euros (IVA excluído).-

Lote « β » :
787.579'80 euros (IVA excluído).-

Lote « γ » :
139.348'20 euros (IVA excluído).-

Los "*Precios Máximos de Licitación*" que se muestran, son el valor máximo por el cual se licita para cada Lote, para todo el período del contrato (véase *Apartado 03*, de éste *Cuadro de Características*).-

La oferta que emita cada Licitador, para cada Lote en el que licite, será el valor unitario mensual (sin IVA) por cada tipo de vehículo (véase el *Anexo III*). Éstos valores serán los contractuales.-

No se limitan los valores individuales unitarios ofertados, sino el valor total de cada Lote de la Licitación. Los valores unitarios ofertados serán los contractuales.-

En caso de incrementos o decrementos sobre la cantidad de vehículos, se utilizará el valor unitario mensual ofertado por el Adjudicatario, para cada tipo de vehículo, para el cálculo de los valores a facturar mensualmente.-

02.02.- Presupuesto del contrato

Total de la licitación:
3.347.847'60 euros (IVA incluído).-

Siendo el Presupuesto de cada lote:

Lote « α » :
2.226.264'60 euros (IVA incluído).-

Lote « β » :
952.971'60 euros (IVA incluído).-

Lote « γ » :
168.611'40 euros (IVA incluído).-

Nota: El importe con IVA, no es el resultado de aplicar el IVA diréctamente sobre el Precio Máximo de Licitación, sino la suma de los importes con IVA, aplicados sobre la estimación mensual de cada Área o Gerencia, y posteriormente aplicados sobre el plazo global del Renting.-

02.02.01.- Financiación con fondos externos

SI: ☐ Porcentaje de cofinanciación: …….. %

NO: ☒

02.03- Valor estimado

Total de la licitación:
3.320.179'20 euros (IVA excluído).-

Siendo el Valor Estimado de cada Lote:

Lote « α » :
2.207.865'60 euros (IVA excluído).-

Lote « β » :
945.095'76 euros (IVA excluído).-

Lote « γ » :
167.217'84 euros (IVA excluído).-

02.04.- Prestación exenta de IVA

SI: ☐ NO: ☒

03.- DURACIÓN / PLAZO DE EJECUCIÓN

03.01.- Plazo de duración / ejecución

El contrato de cada Lote tendrá una vigencia total de 60 (sesenta) meses, desde el inicio de la prestación.-

Plazos parciales:

SI: ☐ NO: ☒

03.02.- Prórroga

SI: ☐ Duración máxima: ……..

NO: ☒

03.03.- Otros plazos, y condiciones relativas a plazos

03.03.01.- Plazo de entrega inicial

La prestación del presente contrato se iniciará a los séis meses de la fecha de firma del contrato, o en el plazo ofertado por el adjudicatario, si fuera menor (véase *Apartado 10.01.01.01.03*, "*Plazo de entrega de los vehículos*").-

03.03.02.- Plazos durante la ejecución del contrato

La sustitución de un vehículo por otro, debido a incidencias, sea cual sea, no interrumpirá el período de sesenta meses, ni comenzará a contarse de nuevo.-

La inclusión de más vehículos, o disminución en su número, en el contrato, dentro de los términos previstos en el *Apartado 18* ("*Modificación*"), durante la vigencia del mismo, no modificará el tiempo de prestación de éste contrato.-

Los plazos de sustitución de vehículos vienen reflejados en el *Anexo X, Apartado An.X-01.03, "Atención a los SNS-O"*.-

El plazo de suministro de nuevos vehículos, que incrementen la flota, será igual al plazo de entrega inicial del contrato, o su disminución, si se hubiese ofertado, a contar desde que se indique desde SNS-O.-

Los plazos de retirada de vehículos, que decrementen la flota, son los mismos que los reflejados en el *Anexo X, Apartado An.X-04, "Finalización del Contrato"*.-

03.03.03.- Plazos para la finalización del contrato

Los plazos de retirada de vehículos, y sus condiciones, en el momento de Finalización del Contrato, vienen reflejados en el *Anexo X, Apartado An.X-04, "Finalización del Contrato"*.-

04.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

04.01.- Órgano de contratación

Director Gerente del SNS-O.-

04.02.- Unidad Gestora

Órgano:
Servicio de Infraestructuras del SNS-O.-

Correo electrónico:
servicio.obras@navarra.es .-

Teléfono:
848 428 900.-

05.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Requisitos adicionales:

SI: ☐

NO: ☒

06.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

06.01.- Solvencia económica y financiera

a).- Requisitos de solvencia económica y financiera

Volúmen global de negocios, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles inmediatamente anteriores al año de publicación de la presente Licitación, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del Licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volúmen de negocios.-

El volúmen de negocios declarado para cada Lote deberá ser como mínimo, en cada uno de los tres ejercicios, de:

Lote « α » :
500.000'00 euros.-

Lote « β » :
250.000'00 euros.-

Lote « γ » :
80.000'00 euros.-

O bien, en el conjunto de los tres ejercicios, para cada Lote:

Lote « α » :
1.500.000'00 euros.-

Lote « β » :
750.000'00 euros.-

Lote « γ » :
240.000'00 euros (IVA incluído).-

Éstas cifras serán independientes de la cantidad de lotes a los que se presente cada Licitador.-

Si un Licitador opta por presentarse a más de un Lote, la Solvencia exigida será la suma de las Solvencias de cada Lote a los que opta.-

b).- Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera

Se acreditará ésta solvencia, en **fase de Licitación**, mediante una Declaración Responsable conteniendo la cifra global de negocio del Licitador, firmada por el representante legal del Licitador, en documento expresamente emitido con éste fin. Véase *Apartado 08.01.b)*.-

06.02.- Solvencia técnica o profesional

a).- Requisitos de solvencia técnica o profesional

En materia de Alquiler o venta (suministro) de vehículos:

Haber suministrado vehículos, mediante venta, o alquiler.-

Habiendo cumplido éste suministro las dos condiciones siguientes, durante el plazo de los últimos tres ejercicios:

- Al menos una flota, en una única entrega, a un cliente único (público o privado), de al menos la mitad de la totalidad de los vehículos contemplados en cada Lote al que se oferte de ésta Licitación.-

- Y deberá haber suministrado en total, al menos el doble de los vehículos contemplados en cada Lote al que se oferte de ésta Licitación, aún siendo a diferentes clientes, y/o en diferentes momentos.-

En materia de Carrozado de vehículos:

Haber carrozado en el período de los últimos tres ejercicios, el doble de vehículos de la cantidad total del Lote al que se presente cada oferta a la que se Licita.-

Éste carrozado, debe haberse efectuado sobre vehículos sanitarios, y/o policiales, y/o vehículos de Emergencias, y/o similares.-

Se entiende por "Carrozado", en lo que respecta a ésta Licitación, el haber preparado vehículos para su uso en actividades sanitarias, y/o policiales, y/o Emergencias, y/o similares. Incluyendo conceptos relativos a pintura, señalética, mecánica, electricidad, o similares.-

En materia de Gestión de la Flota:

Haber efectuado el servicio de "Gestión de la Flota", similar al descrito en el *Anexo X, Apartado An-X-01*, sobre una flota de al menos la cantidad de vehículos incluídos en el Lote al que se presente cada oferta a la que se Licita.-

Ese servicio, si ha finalizado ya, deberá haber tenido una duración mínima de dos años, y haber finalizado durante los últimos tres ejercicios. Y si está en ejecución en el momento de presentar la oferta, deberá haber tenido un tiempo mínimo de séis meses de aplicación, y estar previsto que su duración total sea de al menos dos años.-

b).- Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional

Se acreditará ésta solvencia, en **fase de Licitación**, mediante una Declaración Responsable que refleje el cumplimiento de las tres Materias señaladas en el apartado a) anterior, señalando qué mínimos son los que se cumplen, firmada por el representante legal del Licitador, en documento expresamente emitido con éste fin. Véase *Apartado 08.01.b)*.-

Se acreditará ésta Solvencia Técnica o Profesional, en **fase de Adjudicación**, mediante la presentación de los siguientes certificados:

- Certificado firmado por el destinatario del vehículo (público, o privado), con conformidad sobre el suministro del vehículo.-

- Certificado firmado por el destinatario del vehículo (público, o privado), con conformidad sobre la ejecución del carrozado del vehículo.-

- Certificados firmados por el destinatario (público o privado) de la Gestión de Flota realizada, que acrediten la buena ejecución del servicio durante la totalidad de su período de aplicación, y las fechas de inicio y final de su período de aplicación

Éstos Certificados se presentarán únicamente en el momento que se señala en el *Apartado 13*.-

07.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

07.01.- Dirección para acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra

www.contrataciones.navarra.es

07.02.- Plazo de presentación de proposiciones

SESENTA DÍAS NATURALES contados a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.-

07.03.- Plazo de vigencia de las ofertas

SÉIS meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones

08.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

08.01.- Detalle del contenido del Sobre A "Documentación Administrativa"

Además de los documentos indicados en la cláusula 8 del pliego:

a).- Garantía Provisional

SI: ☐ Porcentaje: …… %

NO: ☒

b).- Otros documentos

SI: ☒

NO: ☐

- Declaración Responsable de cumplimiento de la Solvencia Económica y Financiera, como se especifica en el *Apartado 06.01*.-

- Declaración Responsable de cumplimiento de la Solvencia Técnica o Profesional, como se especifica en el *Apartado 06.02.b)*.-

08.02.- Detalle del contenido del Sobre B "Proposición relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas"

Además de los documentos indicados en la cláusula 8 del pliego:

Nota:

Los catálogos comerciales, o documentación similar, que se adjunten en éste *Sobre B*, siempre que cumplan lo previsto en el *Apartado 08.04*., de éste "*Cuadro de Características*", no deberán incluir dato alguno que deba ser incluído en el *Sobre C*, siendo ésto motivo de exclusión.-

Salvo que se exijan expresamente, no es obligatorio presentar catálogos, o similares, ni se considera que mejore o empeore una propuesta.-

08.02.01.- Documentación requisitoria sobre los vehículos:

En lo relativo a éste concepto, la documentación relativa al cumplimiento de las características descritas en el *Anexo XI*, "*Requisitos Técnicos de los Vehículos*".-

Mediante aportación de un ejemplar del *Anexo XII*, por cada tipo de vehículo, del lote o lotes a los que oferte.-

La presentación de variantes, será causa de exclusión.-

08.02.02.- Propuesta técnica, sobre la Gestión del Servicio:

Se presentará una Memoria, que explique:

- Plan de trabajo y aspectos organizativos que el contratista aplicará específicamente para el presente contrato.-

- Procedimientos de solventación de incidencias.-

- Lo requerido en el *Apartado 17.02* del "*Cuadro de Características*", a efectos de "*Condiciones especiales de ejecución*".-

Ésta Memoria, tendrá una extensión máxima de 10 páginas, contadas según los criterios que se muestran en el *Apartado 08.04*, de éste "*Cuadro de Características*".-

08.02.03.- Notificaciones de Contactos:

Se presentarán los:

- *Anexo V*, "*Notificación de Contacto permanente con la Unidad Gestora, y con los Responsables de Área*", y

- *Anexo VI*, "*Notificación de Contacto de Asistencia a los Usuarios*".-

Anexos que se describen en el *Anexo X*, "*Condiciones del Servicio*", *Apartados An.X-01.03.01*, y *An.X-01.03.02*, respectivamente.-

08.02.04.- Propuesta sobre Seguro:

Su propuesta en materia de Seguro a Todo Riesgo de todos los vehículos, según se recoge en el "*Cuadro de Características*", *Apartado 17.01.01*.-

Ésta Propuesta, tendrá una extensión máxima de 5 páginas, contadas según los criterios que se muestran en el *Apartado 08.04*, de éste "*Cuadro de Características*".-

08.02.05.- En los casos de subcontrataciones:

En el caso de subcontratación del **Suministro de Vehículos**:

El Licitador presentará en el *Sobre B*, identificación del subcontratista, así como sus domicilios Social, y Fiscal, entregando Declaración Responsable, emitida por el propio Licitador, o por el subcontratista, que exprese:

- Suministro de la cantidad, marca, modelo, y versión específica de cada tipo de vehículo que va a suministrar al Licitador.-

- Plazo de suministro de los vehículos, desde la fecha en que el Licitador se lo comunique al subcontratista.-

Con las limitaciones de formato de presentación señaladas en el *Apartado 08.04* de éste "*Cuadro de Características*". Éste documento, tendrá una extensión máxima de dos páginas, contadas según los criterios que se muestran en el *Apartado 08.04*, de éste "*Cuadro de Características*".-

En el caso de subcontratación del **Carrozado de Vehículos** (entiéndase por ésta expresión lo señalado en el *Apartado 06.02.a).-* en éste sentido):

El Licitador presentará en el *Sobre B*, identificación del subcontratista, así como sus domicilios Social, y Fiscal, entregando Declaración Responsable, emitida por el propio Licitador, o por el subcontratista, que exprese:

- Ejecución del carrozado de vehículos, especificando el Tipo de vehículo al que se refiere de entre los tipos incluídos en ésta Licitación, así como su marca, modelo, y versión.-

- Plazo de suministro de los vehículos, una vez carrozados, desde la fecha en que el Licitador se los entregue al subcontratista para su carrozado.-

Con las limitaciones de formato de presentación señaladas en el *Apartado 08.04* de éste "*Cuadro de Características*". Éste documento, tendrá una extensión máxima de dos páginas, contadas según los criterios que se muestran en el *Apartado 08.04*, de éste "*Cuadro de Características*".-

En el caso de subcontratación de la **Gestión de la Flota**:

El Licitador presentará en el *Sobre B*, identificación del subcontratista, así como sus domicilios Social, y Fiscal, entregando Declaración Responsable, emitida por el propio Licitador, o por el subcontratista, que exprese:

- Ejecución de la asistencia contemplada en el *Anexo X*, "*Condiciones del Servicio*".-

- Memoria técnica de la asistencia que propone efectuar, con las limitaciones de formato de presentación señaladas en el *Apartado 08.04* de éste "*Cuadro de Características*", que contemple, y justifique todos y cada uno de los extremos recogidos en el *Anexo X*, "*Condiciones del Servicio*".-

Éste documento, tendrá una extensión máxima de 20 páginas, contadas según los criterios que se muestran en el *Apartado 08.04*, de éste "*Cuadro de Características*".-

08.03.- Detalle del contenido del Sobre C "Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas"

Además de los documentos indicados en la *cláusula 8 del pliego*:

08.03.01.- Plazo de entrega de los vehículos:

En éste sobre deberá incluir el Licitador, documento redactado expresamente por él, conteniendo Declaración Responsable, de una hoja de extensión, conforme a las instrucciones de presentación contenidas en el *Apartado 08.04*, sellada y Firmada por persona capacitada para ello, expresando si va a ofertar disminución en el "*Plazo de Entrega de los Vehículos*", y en su caso, cuál es su oferta de disminución sobre lo señalado en el *Apartado 03.03.01*, y en el *Apartado 10.01.01.01.03*. de éste "*Cuadro de Características*".-

08.03.02.- Documentación sobre la oferta técnica objetiva:

En éste sobre deberá incluir el Licitador toda la documentación relativa a las características técnicas a valorar con fórmulas objetivas establecidas en el *Apartado 10.01.01.02* del presente "*Cuadro de Características*".-

Para ello aportará el impreso previsto en el *Anexo XIV*, "*Cuadro de aspectos técnicos valorables que se ofertan*", basado en la descripción de los puntos desarrollados en el *Anexo XIII*, "*Aspectos valorables en el equipamiento de los vehículos*". Se aportará un ejemplar por cada Tipo de Vehículos que se oferte, dentro del Lote al que se oferte.-

Podrá acompañar en éste sobre, en lo concerniente a las características del vehículo que se valoran, los catálogos comerciales, o documentación similar, que considere pertinente. Prevaleciendo sobre la información contenida en éstos, la contenida en los impresos de los Anexos, ya señalados.-

Deberá acompañar en éste sobre los Certificados, Homologaciones, o documentación técnica que justifique los valores ofertados en los impresos señalados. Presentará un índice que indique cómo encontrar fácil, e inequívocamente, en ésta documentación los valores ofertados.-

Toda la documentación descrita se amoldará a las indicaciones formales señaladas en el *Apartado 08.04*, con una limitación de cinco páginas.-

08.03.03.- Declaración Responsable sobre el cumplimiento de medidas de carácter social:

Según lo descrito en el "*Cuadro de Características*", *Apartado 10.01.01.03*.-

Es preciso presentar éste documento incluso en el caso de no ofertar éstos criterios.-

08.03.04.- En los casos de subcontrataciones:

En el caso de subcontratación del **Suministro de Vehículos**:

El Licitador presentará en el *Sobre C*, identificación del subcontratista, así como sus domicilios Social, y Fiscal, , entregando Declaración Responsable, emitida por el propio Licitador, o por el subcontratista, que exprese:

- Listado de aspectos valorables, de los contenidos en el *Anexo XIII*, "*Aspectos valorables en el equipamiento de los vehículos*", disgregado por tipo de vehículos, del Lote o Lotes a los que se presente, que el subcontratista se compromete a cumplir mediante el suministro de vehículos.-

En el caso de subcontratación del **Carrozado de Vehículos** (entiéndase por ésta expresión lo señalado en el *Apartado 06.02.a).-* en éste sentido):

El Licitador presentará en el *Sobre C*, identificación del subcontratista, así como sus domicilios Social, y Fiscal, entregando Declaración Responsable, emitida por el propio Licitador, o por el subcontratista, que exprese:

- Memoria técnica del carrozado que se va a efectuar, con las limitaciones de formato de presentación señaladas en el *Apartado 08.04* de éste "*Cuadro de Características*", que presente croquis, planos, y señalizaciones técnicas suficientes para cumplimentar los requisitos que en éstos Pliegos se exigen, o valoran.-

La extensión máxima de la documentación aportada en éste concepto, sin incluir en ésta extensión los documentos individualmente exigidos (Certificados, homologaciones, etc.), ni los generados a partir de las instrucciones contenidas en éstos Pliegos, será de un total de veinte páginas.-

08.03.05.- Justificación de cumplimiento técnico de los vehículos:

El licitador adjuntará a su oferta, el CATÁLOGO O FICHA DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS, en la que se incluyan las características, equipamiento, consumo, emisiones de CO2. y otros gases nocivos, eficiencia energética, etc., según se señala en el *Anexo XI*, *Apartado An.XI-05*, "Datos Generales de los vehículos", que justifiquen el cumplimiento de todos y cada uno de los valores exigidos, para cada Tipo de Vehículo al que se oferte, de cada Lote al que se oferte.-

08.03.06.- Documentación sobre la oferta económica:

La oferta económica no podrá ser superior al importe máximo establecido en el *Apartado 02* del presente "*Cuadro de Características*".-

La proposición económica se redactará sobre el impreso previsto en el *Anexo III*, "*Proposición Económica*".-

08.04.- Forma de presentación de la documentación de los Sobres B y C

Todos los documentos de los *Sobres B y C* se presentarán, por medio de la "*Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)*", como consta en el *Apartado 8*, del "*Pliego Regulador*", para ser leídos sin mayores complicaciones desde Sistemas Operativos "Windows 7", o inferior), toda ella en formato PDF, y cuando se indique, también en formato editable informático.-

Si hubiese planos y/o croquis, se deberán presentar en formato CAD (archivos tipo DWG, o DXF, en versión universal editable para cualquier visor de documentos CAD del año 2.007, o anterior), además de en formato PDF.-

Si hubiese otro tipo de documentación informática, en su formato universal editable original (hojas de cálculo, imágenes, presentaciones, etc., en formato universal editable para visores del año 2.003 o anteriores), además de en formato PDF.-

En caso de discrepancia entre la documentación en formato PDF, y otro formato editable, prevalecerá la documentación en formato PDF.-

En cada uno de los *Sobres B y C*, se presentará un índice previo, que relacione la página y punto, dónde se encuentra cada uno de los datos exigidos en ésta Licitación, de manera que se simplifique la búsqueda de datos que no figuren expresamente en la documentación que ya se ha previsto a modo de impresos prediseñados en los diversos Anexos a éste Pliego.-

La documentación que sea preciso redactar, y se aporte en éstos Sobres, sin incluir los documentos individualmente exigidos (Certificados, homologaciones, etc.), ni los generados a partir de las instrucciones contenidas en éstos Pliegos, será de tamaño DIN A-4, con tipología de letra «Arial» de once puntos, y márgenes mínimos de 2'5 centímetros en todo su perímetro.-

Se presentará la información requerida de manera clara, y concisa. Y tabulando los datos, para favorecer su tratamiento, y comparación con otras ofertas. En los datos tabulados se podrá utilizar un tamaño menor del mismo tipo de letra, pero nunca inferior a ocho puntos.-

Toda la documentación que se presente, deberá estar traducida al castellano. No considerándose la documentación aportada en otros idiomas.-

En algunos de los subapartados de cada uno de los *Apartados 08.02*, y *08.03*, anteriores, se ha señalado la totalidad de la documentación a presentar, con la longitud máxima de páginas de cada documento. En esa longitud, no se consideran ni las portadas, ni las contraportadas, ni los índices. Al ser documentación digital, no se considera la posibilidad de contar a dos caras, sino el número de páginas electrónicas. Siendo causa de exclusión su incumplimiento.-

08.05.- Forma de destrucción, devolución, y/o archivo de la documentación presentada:

La documentación en soporte digital, pasará a los fondos documentales digitales del SNS-O.-

09.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

09.01.- Procedimiento de adjudicación

Procedimiento Abierto (LFCP, art. 72).-

09.02.- Forma de tramitación

Anticipada: ☐

Ordinaria: ☒ (LFCP, art. 138).-

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.01.- Detalle de los criterios

Para la selección se tendrán en cuenta, PARA CADA LICITADOR, Y PARA CADA LOTE AL QUE LICITE, los siguientes criterios de valoración:

(10.01.01) Propuesta Técnica:		85 puntos, distribuídos:
	(10.01.01.01) Gestión del Servicio:	30 puntos, distribuídos:
	(10.01.01.01.01) Plan de trabajo y aspectos organizativos que el contratista aplicará específicamente para el presente contrato:	10 puntos.-
	(10.01.01.01.02) Procedimientos de solventación de incidencias:	16 puntos.-
	(10.01.01.01.03) Plazo de entrega de los vehículos:	4 puntos.-
	(10.01.01.02) Calidad ofertada:	45 puntos, distribuídos:
	(10.01.01.02.02) Equipamiento y accesorios del vehículo que faciliten la comodidad de la conducción:	15 puntos.-
	(10.01.01.02.03) Equipamiento y accesorios del vehículo que incrementen la seguridad del conductor y pasajeros:	15 puntos.-
	(10.01.01.02.04) Características del vehículo que incrementen la comodidad del usuario:	15 puntos.-
	(10.01.01.03) Criterios Sociales:	10 puntos.-
(10.01.02) Propuesta económica:		15 puntos.-

Haciendo un total de 100 puntos máximos posibles obtenibles en ésta Licitación, para cada oferta de cada Lote al que se presente cada licitador.-

10.01.01.- Propuesta Técnica:

10.01.01.01.- Gestión del Servicio:

Este criterio tiene una valoración máxima de 30 puntos y en su valoración se tendrá en cuenta la Memoria (a redactar según las especificaciones señaladas en el *Apartado 08.02.02., "Documentación*

sobre la Gestión del Servicio") que propone el licitador sobre las actuaciones para la Gestión de la flota de vehículos de cada Lote al que se presente.-

En éste concepto de "Gestión del Servicio", cada Licitador, presentará una oferta específica para cada Lote al que se presente. Siendo causa de exclusión el presentar variante en éste concepto.-

Los diferentes extremos de la "Gestión del Servicio", se identifican en el *Anexo X, "Condiciones del Servicio"*, y se valorarán según los siguientes criterios:

10.01.01.01.01.- Plan de trabajo y aspectos organizativos que el contratista aplicará específicamente para el presente contrato:

Se valorarán:

Concepto:	Puntuación máxima:
Las normas de funcionamiento interno, métodos y protocolos de trabajo para garantizar la seguridad del correcto funcionamiento de los vehículos.-	3'5 puntos.-
Su mantenimiento preventivo, frecuencias periódicas de revisión, de limpieza a detalle del exterior y del interior.-	3'5 puntos.-
El modo y método de presentación a la Administración de la información sobre la correcta ejecución del Contrato y/o de las incidencias que pudieran ocurrir (periodicidad, fichas, y formularios).-	3 puntos.-

Hasta un máximo de 10 puntos para cada Lote al que oferte cada Licitador.-

La puntuación Individual Obtenida en éste concepto, se redondeará matemáticamente, hasta el segundo decimal.-

10.01.01.01.02.- Procedimientos de solventación de incidencias:

Se valorarán los siguientes conceptos:

Concepto:	Puntuación máxima:
Medios detallados para atención de las incidencias, tanto central telefónica, como los medios físicos de taller, y gestión.- Personal dedicado a cada labor, ubicación de los mismos, etc	4 puntos.-
El **tiempo de respuesta** para tales incidencias, en función de ubicación, casuística, etc., respetando los tiempos máximos señalados en el *Anexo X, Apartado An.X-01.03, "Atención a los usuarios"*.-	4 puntos.-
Procedimiento detallado de sustitución y reparación: Metodología, mediante la cual se sustituirá un vehículo que ha quedado no operativo (grúas, chóferes, cantidad, etc.).- Y flujo de decisiones, conducente a la reparación por unas u otras vías de los vehículos fuera de servicio.- Tiempos de reparación	4 puntos.-
Procedimiento detallado de solución de las **incidencias extraordinarias no observadas** en los otros tres criterios anteriores.-	4 puntos.-

Hasta un máximo de 16 puntos para cada Lote al que oferte cada Licitador.-

La puntuación Individual Obtenida en éste concepto, se redondeará matemáticamente, hasta el segundo decimal.-

10.01.01.01.03.- Plazo de entrega de los vehículos:

Sobre el plazo máximo de entrega de los vehículos señalado en el *Apartado 03.03.01*, tanto para la entrega inicial de toda la flota de cada Lote, como para los incrementos de flota, se valorará la disminución de ese plazo, en ***un punto por cada semana completa*** de reducción del plazo máximo, con una disminución máxima de cuatro semanas.-

Hasta un máximo de 4 puntos para cada Lote al que oferte cada Licitador.-

La puntuación Individual Obtenida en éste concepto, se considerará sin decimales.-

10.01.01.02.- Calidad ofertada:

Se presentará una oferta técnica principal, compuesta por la oferta para cada uno de los tipos de vehículos que comprenden éstos Pliegos, dentro de cada Lote al que se oferte.-

Se plantean dos supuestos matemáticos:

En los lotes compuestos por un único tipo de vehículos, se considerará en lo que respecta a la "Calidad Ofertada", la valoración del Tipo de vehículo, como la valoración del Lote. Para lo cual, una vez obtenida la puntuación que se obtenga en los tres subconceptos en que se divide la "Calidad Ofertada", simplemente se sumarán esas subpuntuaciones, todo ello redondeado matemáticamente al segundo decimal.-

En los lotes compuestos por más de un tipo de vehículos, se efectuará en lo que respecta a la "Calidad Ofertada", la siguiente regla matemática, para cada Lote de cada oferta:

- Cálculo de la puntuación que se obtenga en los tres subconceptos en que se divide la "Calidad Ofertada". Con redondeo matemático de cada puntuación al segundo decimal.-

- Para cada uno de los subconceptos que componen la "Calidad Ofertada", sobre los diferentes Tipos de Vehículos que componen cada Lote, media ponderada aplicada sobre el número de vehículos que componen cada Tipo, sin considerar los vehículos de reserva.-

De ésta manera se obtendrá para cada subconcepto una puntuación para cada Licitador, sobre cada Lote al que se presenta.-

Con redondeo matemático de cada puntuación sobre cada subconcepto al cuarto decimal.-

- Suma de los valores de cada subconcepto, redondeando matemáticamente al segundo decimal.-

De ésta manera se habrá obtenido la puntuación que cada Licitador haya logrado en cada Lote.-

Éste proceso, responde a la expresión matemática:

$$Pi = \frac{\sum_{i=1}^{n} Pn \times Un}{\sum_{i=1}^{n} Un}$$

En dónde:

- « Pi » :
  Puntuación individual sobre el concepto de "Calidad Ofertada", obtenida por cada ofertante, en el Lote al que oferta.-

- « $\sum_{i=1}^{n} Pn \times Un$ » :
  Sumatorio de los productos de P×U, para cada oferta de cada Tipo de vehículo dentro del Lote.-

- « $\sum_{i=1}^{n} Un$ » :
  Sumatorio de los valores U, para cada oferta de cada Tipo de vehículo dentro del Lote.-

- « P » :
  Puntos obtenidos por cada tipo de vehículo en la valoración de la "Calidad Ofertada".-

- « U » :
  Número de vehículos da cada tipo.-

10.01.01.02.01.- Equipamiento y accesorios del vehículo que faciliten la comodidad de la conducción:

Se tendrá en cuenta que el vehículo disponga, además de los requisitos mínimos exigidos en los presentes Pliegos (*Anexo XI, "Requisitos Técnicos de los vehículos"*) y los exigidos por la normativa vigente, aquellos elementos que **faciliten la conducción**, señalados en el *Anexo XIII, "Aspectos valorables en el equipamiento de los vehículos", Apartado XIII-01 "Comodidad de la Conducción"*.-

Hasta un máximo de 15 puntos.-

La puntuación Individual Obtenida en éste concepto, se redondeará matemáticamente, hasta el segundo decimal.-

10.01.01.02.02.- Equipamiento y accesorios del vehículo que incrementen la seguridad del conductor y pasajeros:

Se tendrá en cuenta que el vehículo disponga, además de los requisitos mínimos exigidos en los presentes Pliegos (*Anexo XI, "Requisitos Técnicos de los vehículos"*) y los exigidos por la normativa vigente, aquellos elementos que **incrementen la seguridad de los conductores y de los pasajeros**, señalados en el *Anexo XIII, "Aspectos valorables en el equipamiento de los vehículos", Apartado XIII-02 "Seguridad de Conductor y Pasajeros"*.-

Hasta un máximo de 15 puntos.-

La puntuación Individual Obtenida en éste concepto, se redondeará matemáticamente, hasta el segundo decimal.-

10.01.01.02.03.- Características del vehículo que incrementen la comodidad del usuario:

Se tendrá en cuenta que el vehículo disponga, además de los requisitos mínimos exigidos en los presentes Pliegos (*Anexo XI, "Requisitos Técnicos de los vehículos"*) y los exigidos por la normativa,

aquellos elementos que **incrementen la comodidad del usuario**, señalados en el *Anexo XIII, "Aspectos valorables en el equipamiento de los vehículos", Apartado XIII-03 "Comodidad del Usuario"*.-

Hasta un máximo de 15 puntos.-

La puntuación Individual Obtenida en éste concepto, se redondeará matemáticamente, hasta el segundo decimal.-

10.01.01.03.- Criterios Sociales:

Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos, a los Licitadores que se comprometan a contratar acciones, suministros, o servicios complementarios o auxiliares necesarios para la prestación del objeto del contrato, a través de "Centros Especiales de Empleo Sin Ánimo de Lucro", o "Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social", o "Empresas de Inserción".-

El período de aplicación de éstas actividades contemplará la totalidad del período de éste Contrato.-

Anualmente el Adjudicatario entregará a quién designe la Unidad Gestora "Declaración Responsable" que exprese las acciones contratadas, adjuntando documentación que justifique ese cumplimiento emitida por Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro, o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, o Empresas de Inserción.-

Las acciones a valorar, y su puntuación serán las siguientes:

- Limpieza de los vehículos:

  DOS puntos, en caso de que ésta acción sea completamente ejecutada por una Entidad de las descritas en el primer párrafo.-

- Atención telefónica según *Anexo X*, *Apartado An-X-01.03.02*, "*Atención a los usuarios*":

  - DOS puntos, en caso de que ésta acción sea completamente ejecutada por una Entidad de las descritas en el primer párrafo.-

  - SÉIS puntos, si además de cumplir la condición anterior, el empleo que genera esa Entidad, es femenino, repartidos según la siguiente tabla:

Si el empleo femenino dedicado a éste contrato, y ésta actividad alcanza el porcentaje:	PUNTOS OBTENIDOS:
50 %	UN punto
60 %	DOS puntos
70 %	TRES puntos
80%	CUATRO puntos
90%	CINCO puntos
100 %	SÉIS puntos

Se ofertará éste criterio, mediante el uso del *Anexo IX*, incluyéndolo en el *Sobre C*.-

10.01.01.04.- Aclaraciones tecnológicas:

No se solicitan inicialmente muestras.-

No obstante, en el caso de que surgiesen dudas o fuese preciso realizar alguna comprobación, la Administración se reserva la facultad de personarse en las instalaciones del Licitador, o de solicitar muestras durante el proceso de valoración.-

La no presentación de las muestras requeridas será motivo de exclusión.-

10.01.02.- Propuesta Económica:

A efectos de los cálculos a efectuar en éste concepto, se tomarán todos los valores sin IVA.-

Sólo se admitirá una oferta económica por cada ofertante, para cada Lote.-

10.01.02.01.- Descripción de términos:

Únicamente a los efectos de valoración de las ofertas económicas admitidas en éste Pliego, se considerarán los siguientes términos:

- "Oferta Individual a valorar":

  Se tomará el cuadro de precios ofertados, (ver *Anexo III*), por cada Lote de cada oferta, en el que se suministra la cuota mensual por cada tipo de vehículo.-

  A continuación se aplicará sobre cada cuota mensual, el número de vehículos de ese tipo, y la cantidad de meses que se muestra como "Duración del contrato" en el *Apartado 03*.-

  En los Lotes compuestos por varios Tipos de Vehículos, posteriormente se sumarán éstos valores, obteniéndose el dato que representa el concepto "Oferta Individual a valorar".-

  Todos los datos se redondearán al segundo decimal.-

- "Oferta más económica":

  Se considerará como tal, al valor más bajo de las "ofertas individuales a valorar", en cada Lote, una vez realizados los cálculos expuestos, sobre todas las ofertas económicas admitidas.-

- "Puntuación máxima":

  Es la máxima puntuación que se puede obtener en la valoración económica. Y en éste Pliego se otorgarán QUINCE puntos a éste concepto.-

- "Puntuación individual obtenida":

  Será la puntuación que se otorgue a cada "Oferta Individual a Valorar".-

10.01.02.02.- Ordenación de las ofertas económicas:

Para obtener la oferta económica de cada Licitador, sobre cada Lote en el que licite, que se comparará con las del resto de Licitadores, se aplicarán éstos valores unitarios mensuales, sobre la cantidad de vehículos de cada tipo, y el plazo del contrato, sumándose todos ellos, de manera que se obtenga el valor ofertado por un licitador concreto, para cada lote en el que participa.-

Primeramente se efectuarán los cálculos pertinentes, para obtener el concepto descrito como "Oferta Individual a Valorar".-

Se ordenarán las “Oferta Individuales a Valorar”, de mayor a menor. Siendo la oferta económica más ventajosa, admitida, la considerada como “Oferta más económica”.-

10.01.02.03.- Valoración de las ofertas económicas:

A continuación, se valorarán todas las ofertas económicas según la fórmula matemática:

$$Vi = \frac{Bi}{Max(Bs, B\max)} x V\max$$

En dónde:

- « V max » :
  Puntuación máxima a otorgar por el criterio económico.-

- « B s » :
  Baja significativa.-
  Valor determinado en éste Pliego (*Apartado 10.03*), y que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.-
  Ésta cifra se trabajará en porcentaje.-

- « V i » :
  Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.-

- « B max »:
  Baja máxima, superior al umbral de baja anormalmente baja, siempre que sea admitida porque cabe cumplir con ella el contrato.-
  Ésta cifra se trabajará en porcentaje.-

- « B i »:
  Baja correspondiente a cada oferta (i).-
  Ésta cifra se trabajará en porcentaje.-

- « Max (B s , B max) »:
  Representa el valor máximo de entre los dos indicadores.-

Los cálculos se efectuarán redondeando matemáticamente las cifras económicas al segundo decimal (centésimas), y los porcentajes se redondearán al cuarto decimal (diezmilésimas).-

La puntuación Individual Obtenida en éste concepto, se redondeará matemáticamente, hasta el segundo decimal.-

10.02.- Puntuación mínima por debajo de la cual se excluye la oferta

SI: ☒

NO: ☐

Una oferta, para continuar el proceso, deberá obtener al menos la mitad de los puntos obtenibles en el conjunto de los criterios de “Gestión del Servicio”, y además deberá haber obtenido también al menos la mitad de los puntos obtenibles en el conjunto de los criterios de “Calidad Ofertada”.-

10.03.- Criterios para considerar una oferta anormalmente baja

Se considerará como anormalmente baja cualquier oferta que supere el menor de los dos límites que se señalan:

☒ Por referencia al precio máximo de licitación
Porcentaje: 15 %

☒ Por referencia al resto de ofertas presentadas
Relación:
Se presumirá que una oferta económica es "Anormalmente Baja", cuando la baja correspondiente a la proposición económica presentada, sea superior en más de 5 puntos porcentuales, a la baja media de las proposiciones económicas presentadas, y aceptadas, a la Licitación.-

11.- MESA DE CONTRATACIÓN

SI: ☒

NO: ☐

La Mesa de contratación que actuará en el presente procedimiento, estará constituida por los siguientes miembros:

- **Presidente**:

  - **Titular**: Doña *Maika de Andrés Vierge*,
  Jefa de Servicio, del Servicio de Infraestructuras, de los Servicios Centrales del SNS-O.-

  - **Suplente primero**: Don *Fernando Balduz Ugarriza*,
  Subdirector de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del SNS-O.-

  - **Suplente segundo**: Don *Patxi Esparza Sánchez*,
  Director de Gestión Económica y Servicios Generales del SNS-O.-

- **Vocal-Secretario**:

(todas ellas Técnicos de Administración Pública, Rama Jurídica de la Sección de Asistencia Jurídica al SNS-O)

  - **Titular**: Doña *Mercedes Zapata Vázquez de Prada*.-

  - **Suplente primero**: Doña *Miriam Ortueta Izco*.-

  - **Suplente segundo**: Doña *Mónica Monreal Cía*.-

- **Vocal Interventor**:

(todas ellas Interventoras Delegadas de Hacienda, en el Departamento de Salud)

  - **Titular**: Doña *Helena Rabal Etxeberría*.-

  - **Suplente primero**: Doña *Pilar Colom Beltrán*.-

  - **Suplente segundo**: Doña *Laiene Crespo Arocena*.-

- **Vocal técnico primero**:

  - **Titular**: Don *Jorge Biurrun Cía*,
  A.T.S.-D.U.E., del Servicio de Urgencias Extrahospitalarias, de Atención Primaria del SNS-O.-

  - **Suplente primero**: Don *Enrique Echavarren Zozaya*,
  Jefe de Servicio, del Servicio de Administración y Servicios Generales del CHN, del SNS-O.-

  - **Suplente segundo**: Don *Argimiro Aldaba Redín*,
  Jefe de la Sección de Mantenimiento y Servicios Generales de Atención Primaria del SNS-O.-

- **Vocal técnico segundo**:

(todos ellos Ingenieros Técnicos Industriales, del Servicio de Infraestructuras, de los Servicios Centrales del SNS-O)

  - **Titular**: Don *Eduardo Aldaz Zudaire*,

  - **Suplente primero**: Don *Oscar Araiztegui Ascunce*,

  - **Suplente segundo**: Don *Daniel Hernandorena Largo*,

12.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

Se publicará en el Portal de Contratación

13.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Además de la indicada en la cláusula 13 del Pliego, la correspondiente a otros requisitos de capacidad:

SI: ☒

NO: ☐

- Documentación que acredite la Solvencia Técnica o Profesional, según se describe en el *Apartado 06.02*.-

14.- ADJUDICACIÓN

Plazo máximo de adjudicación:
SÉIS meses desde el acto de apertura del Sobre C.-

15.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 15 DEL PLIEGO

15.01.- Garantía definitiva

SI: ☒ Porcentaje: 4 %

NO: ☐

15.02.- Otros documentos

16.- FORMALIZACIÓN

Plazo:

15 días, desde la finalización del plazo de suspensión.-

17.- EJECUCIÓN

17.01.- Condiciones generales de ejecución

SI: ☒

NO: ☐

Las señaladas en los Anexos:

- *Anexo X*, "*Condiciones del Servicio*".-
- *Anexo XI*, "*REQUISITOS TÉCNICOS de los vehículos*".-
- *Anexo XIII*, "*ASPECTOS VALORABLES en el equipamiento de los vehículos*".-
- *Anexo XV*, "*Rotulaciones*".-

17.01.01.- Seguros de los vehículos:

La totalidad de los vehículos contemplados en ésta Licitación, deben estar amparados por una modalidad de seguro, que cubra al menos:

- Responsabilidad Civil Obligatoria,
- Responsabilidad Civil voluntaria,
- Defensa Jurídica y Reclamación,
- Rotura de lunas, y
- Seguro de accidentes del conductor incluyendo Asistencia Sanitaria.-

Cualquier franquicia, o coste generado por la existencia de éste seguro, será por cuenta del adjudicatario.-

En el *Sobre B* de la licitación (véase *Apartado 08.02.04*), deberá expresar cada Licitador cuál es su propuesta en éste asunto.-

17.02.- Condiciones especiales de ejecución

SNS-O podrá exigir al contratista en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones, pudiendo solicitarle al contratista el cumplimiento inmediato de cualquier infracción que haya podido detectar, so pena de resolver el contrato en caso de su no inmediata subsanación.-

Específicamente observará lo señalado en los plazos señalados en el *Apartado 03*, así como lo previsto en los *Anexos X, y XI*.-

En cumplimiento de lo observado en el Artículo 106, apartado 2, párrafo segundo, de la vigente LFCP, el Licitador estará obligado a presentar documentación acreditativa de "*la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables*". Ésta metodología, la recogerá en la documentación señalada en el *Apartado 08.02.02*, de éste *Cuadro de Características*, y específicamente observará el cumplimiento de las siguientes características en todos los vehículos:

- Ausencia de gases de efecto invernadero en los refrigerantes del sistema de aire acondicionado, o climatizado.-

- Indicador de presión de neumáticos.-

- Control de velocidad de crucero.-

- Incorporación de sistemas de apagado y encendido automático ("Start / Stop").-

Por razones tecnológicas, las condiciones exigidas en el párrafo anterior, sólo se aplican a vehículos, nunca a camiones.-

17.03.- Abono del precio del contrato

El adjudicatario de cada Lote emitirá una factura trimestral por cada Área/Gerencia del SNS-O (véase *Anexo VIII*, "*Centros de destino de los vehículos en Renting)*", acompañándola de:

- Desglose de vehículos a los que corresponde, junto con el período al que corresponde cada uno, y su destino.-

- Copia del justificante de sustituciones de vehículos (*Anexo VII*, "*Acta de entrega del vehículo*"), por el motivo que sea, según lo previsto en el *Anexo X*, "*Condiciones del Servicio*".-

- Cuanto documento exija cada Área, o la Unidad Gestora, de manera definitiva, o puntual.-

La sustitución de un vehículo por otro, por el motivo que sea, nunca dará lugar a doble facturación.-

Cada Área/Gerencia, podrá modificar las condiciones de plazo, o subdivisión de una factura en varias, si así lo considera pertinente.-

Se facturará a período vencido. Nunca previamente al período facturable.-

Las facturas se generarán desde el sistema informático FACE, o el que le pueda sustituir. La codificación para poder facturar, la suministrará cada Área.-

Cada Responsable de Área, o Unidad en quién delegue, aprobará las facturas de su área. Una vez aprobadas, les dará curso para que sean abonadas.-

17.04.- Revisión de precios

SI: ☐ Fórmula o índice: ……..

NO: ☒

17.05.- Penalidades

Además de las establecidas en la cláusula 17.5.2 del Pliego, otras faltas específicas:

SI: ☒

a) Faltas leves específicas

b) Faltas graves específicas

c) Faltas muy graves específicas

NO: ☐

Sanciones por incumplimiento de plazos distintas a las previstas en la cláusula 17.5.3 del Pliego:

SI: ☒

NO: ☐

En caso de demora por puesta en servicio de un vehículo, se requerirá al adjudicatario para que subsane tales deficiencias en un plazo de 48 horas, o en el plazo que justificadamente SNS-O estime oportuno para proceder a las correcciones. Si transcurrido el plazo no se hubiesen subsanado las deficiencias, a partir de ese día el SNS-O aplicará penalizaciones por un importe del 50% del **canon** diario, que se incrementará en ese mismo porcentaje, por cada día de demora.-

Cuando se produzcan tres situaciones como las descritas en el párrafo anterior en un plazo de tres meses, se aplicará una penalización equivalente **a cinco veces el canon diario**.-

Concepto de canon diario:

En caso de que las deficiencias se refieran a vehículos, el canon diario se considera que es un treintavo de la cuota mensual de cada tipo de vehículo.-

En caso de que las deficiencias se refieran a la Gestión del Contrato, el canon diario será un treintavo de la cuota mensual más cara de los diferentes tipos de vehículos del Lote del que se trate'.-

17.06.- Ficheros de datos a usar por adjudicatario

SI: ☒

NO: ☐

Los ficheros relativos a ésta Licitación.-

18.- MODIFICACIÓN

18.01.- Modificación por causas específicas (art. 114.3.b LFCP)

SI: ☒

NO: ☐

18.01.01.- Supuestos y alcance de las modificaciones

- Modificación de las necesidades de atención en los "PAC's". Por ejemplo, modificación de la zonificación sanitaria de Navarra. O de la cantidad de unidades de atención en una zona ya consolidada.-

- Modificación en las necesidades de atención a los pacientes dependientes de la Hospitalización a Domicilio.-

- Modificación de las diferentes necesidades de los Servicios Generales, y unidades similares de todo el SNS-O, para sus desplazamientos.-

- Modificación tecnológica de los vehículos, de manera que sigan cumpliendo con las especificaciones contratadas, o las mejoren.-

  Cuando ésta modificación sea a propuesta de SNS-O, deberá existir aceptación escrita por parte del Adjudicatario.-

  Si ésta modificación es propuesta por el Adjudicatario, deberá existir aceptación escrita por parte de SNS-O.-

- Modificación en la "Gestión del Servicio", a propuesta del Adjudicatario. Deberá aceptarse previamente por SNS-O, de manera que se sigan cumpliendo las condiciones contratadas, o se mejoren.-

18.01.02.- Trámites adicionales

SI: ☐

NO: ☒

18.01.03.- Porcentaje del importe de adjudicación al que como máximo puede afectar

Porcentaje, según artículo 114.3.b, de la LFCP:
10%.-

Cualquiera de las modificaciones contempladas en éste *Apartado 18.01.01*, mantendrán los precios unitarios contratados.-

18.02.- Posibilidad de aumento de unidades a suministrar (art. 144.1 LFCP)

SI: ☒ Porcentaje máximo, según artículo 144.1, de la LFCP: 10%, respecto al importe estimado de adjudicación.-

NO: ☐

19.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

En los casos en los que se prevea la subcontratación de alguna, o algunas, de las siguientes actividades, dentro de éste contrato:

- suministro de alguno de los vehículos,

- carrozado, o

- asistencia para la Gestión de la Flota.-

el Licitador deberá aportar, la documentación que se describe para cada caso, y cada Lote al que concurra, la documentación descrita para el *Sobre B*, en el *Apartado 08.02.05*, y en el *Sobre C*, en el *Apartado 08.03.04*.-

En el caso de que el Licitador modifique alguna de las actividades subcontratadas, bien antes del inicio del contrato, o bien durante la ejecución del mismo, informará a la Unidad Gestora de éste hecho, informando y aclarando los extremos modificados, que permitan asegurar que el Contrato se mantendrá en las mismas condiciones que las contratadas. Debiendo obtener la aquiescencia de la Unidad Gestora.-

19.01.- Admisión de la subcontratación de prestaciones accesorias

SI: ☒

NO: ☐

19.02.- Obligación de subcontratación con empresas del artículo 36

SI: ☐

☐ A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro

☐ A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social

☐ A Empresas de Inserción

Servicios accesorios a subcontratar:

NO: ☒

19.03.- Admisión de la cesión

SI: ☐

NO: ☒

20.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN E INVALIDEZ

Causas específicas:

SI: ☐

NO: ☒

21.- PLAZO DE GARANTÍA

SI: ☐
Duración : ……

NO: ☒
Justificación : No procede, dada la naturaleza del Contrato.-

RELACIÓN DE ANEXOS

Contenida en el Documento "*Índice General de la Licitación*".-

ANEXO I, HOJA RESUMEN DE DATOS DE LA LICITADORA

(A INCLUIR EN EL SOBRE A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA")

Don/Doña:
……

con DNI número:
……

con domicilio en:
……

en nombre propio o en representación de la licitadora (*TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA*):

con NIF:
……

con domicilio en:
……
……

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el presente procedimiento de contratación, rogamos contacte con D./Dª: ……., DNI: ……, en la siguiente dirección electrónica única:

Dirección de correo electrónico (e-mail):
……

Así mismo DECLARA:

Que oferta al o los lotes siguientes (véase "*Cuadro de Características*", *Apartado 01.03*):
(*MÁRQUESE LO QUE PROCEDA*)

Lote « α » (alfa) : que recoge los vehículos Tipo « A ».-
- ☐ SI
- ☐ NO

Lote « β » (beta) : que recoge los vehículos Tipo « B », Tipo « C », y Tipo « D ».-
- ☐ SI
- ☐ NO

Lote « γ » (gamma) : que recoge los vehículos Tipo « E ».-
- ☐ SI
- ☐ NO

ANEXO II, INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en "pliego y documentación complementaria"

2. Abrir el siguiente link: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

3. Seleccionar el idioma "español"

4. Seleccionar la opción "Soy operador económico"

5. Seleccionar la opción "importar un DEUC"

6. Cargar el fichero DEUC,xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).

7. Seleccione el país y pinche "siguiente".

8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-,VI).

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Solo debe cumplimentarse la parte V en el caso de que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento restringido o el procedimiento de licitación con negociación

Es obligatorio responder a todas las preguntas de los apartados que figuran en el DEUC.

9. Imprimir el documento.

Este documento debidamente cumplimentado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los Pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando el contrato esté dividido en lotes y los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse un documento por cada uno de los lotes a los que se presente oferta. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que la empresa presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará un solo documento para todos ellos.

Cuando concurra a la licitación en participación o agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que participen o constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf

ANEXO III, PROPUESTA ECONÓMICA

(A INCLUIR EN EL SOBRE C "PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS")

D/Dña. ..... con DNI ..... y domicilio en ..... calle ....., actuando en nombre propio o en representación de la empresa (táchese lo que no proceda) ..... con NIF ..... y domicilio en ..... calle ..... teléfono....., acepta incondicionalmente las cláusulas del presente pliego y se compromete a su ejecución con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad, que a continuación se indica:

(*MÁRQUESE LO QUE PROCEDA*)

Lote « α » (alfa) : que recoge los vehículos Tipo « A ».-
☐ SI ☐ NO

Tipo:	**« A » - Puntos de Atención Continuada (PAC's)**
Precio unitario ofertado, IVA excluído: (*OFÉRTENSE DOS DECIMALES DE EURO*)	_____ € / mes / vehículo.- (en letra) _____ _____ _____ euros cada mes y por cada vehículo.-

Lote « β » (beta) : que recoge los vehículos Tipo « B », Tipo « C », y Tipo « D ».-
☐ SI ☐ NO

Tipo:	**« B » - Equipos de Hospitalización a Domicilio:**
Precio unitario ofertado, IVA excluído: (*OFÉRTENSE DOS DECIMALES DE EURO*)	_____ € / mes / vehículo.- (en letra) _____ _____ _____ euros cada mes y por cada vehículo.-

Tipo:	**« C » - Servicios Generales, Coches:**
Precio unitario ofertado, IVA excluído: (*OFÉRTENSE DOS DECIMALES DE EURO*)	_____ € / mes / vehículo.- (en letra) _____ _____ _____ euros cada mes y por cada vehículo.-

Tipo:	**« D » - Servicios Generales, Furgonetas:**
Precio unitario ofertado, IVA excluído: (*OFÉRTENSE DOS DECIMALES DE EURO*)	_____ € / mes / vehículo.- (en letra) _____ _____ _____ euros cada mes y por cada vehículo.-

Lote « γ » (gamma) : que recoge los vehículos Tipo « E ».-
☐ SI ☐ NO

Tipo:	**« E » - Servicios Generales, Camión:**
Precio unitario ofertado, IVA excluído: (*OFÉRTENSE DOS DECIMALES DE EURO*)	_____ € / mes / vehículo.- (en letra) _____ _____ _____ euros cada mes y por cada vehículo.-

ANEXO IV, INSTRUCCIONES PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA

I. Instrucciones para constituir la garantía mediante AVAL BANCARIO:

- Los impresos e instrucciones para la formalización del Aval están disponibles en la dirección:
http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm

- El Aval se depositará en la Sección de Tesorería del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra y le entregarán dos resguardos del depósito (uno para 'el depositante' y otro para 'el centro gestor').

- Entregar el ejemplar del depósito 'para el centro gestor' en el Servicio de Infraestructuras de los Servicios Centrales del SNS-O.-

II. Para constituir la garantía en METALICO:

1. Entrar en la siguiente dirección de Internet, eligiendo el modelo que proceda:

   - Persona jurídica:
   https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900011101

   - Persona física:
   https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900012101

   - Personas extranjeras:
   https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900013101

2. Nos encontramos con la Carta de Pago (705), para cumplimentar datos.

3. Después de cumplimentar el impreso, CLICAR en 'ENVIAR' y se generará la carta de pago, visualizando en pantalla el número de carta de pago presentada con éxito.

4. Para el pago:

   - Si desea realizar el pago en metálico personalmente en su entidad financiera, pulsar 'IMPRIMIR' obteniendo la carta de pago por triplicado, para su presentación y abono en la citada entidad.

   - Si desea realizar el pago de forma Telemática, y su empresa puede hacerlo (se requiere certificado de identidad CERES) pulsar 'PAGAR TELEMÁTICAMENTE'.

5. Comunicar al Servicio de (PONER NOMBRE DE UNIDAD GESTORA) que ha realizado el ingreso de forma telemática ó entregar el resguardo del banco en dicho Servicio

ANEXO V, NOTIFICACIÓN DE CONTACTO PERMANENTE CON LA UNIDAD GESTORA, Y CON LOS RESPONSABLES DE ÁREA:

(A INCLUIR EN EL SOBRE B "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA")

Don / Doña:	
con DNI número:	
con domicilio en:	
en nombre **propio**, o ☐	
en representación **de** ☐ (*SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA*):	
con NIF número:	
con domicilio en:	

(*ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS*)

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que los datos del **Contacto permanente con Unidad Gestora, y con los Responsables de Área o Gerencias**, a efectos de Gestión del Contrato, y Gestión de la Flota, de «ARRENDAMIENTO (RENTING) DE VEHÍCULOS PARA EL SNS-O (OB - 02 / 2.020)», que ha ofertado, son:

Nombre y apellidos:	
Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	
Dirección de correo electrónico (e-mail):	
Dirección Postal:	

(*ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS*)

Y podrá ser sustituído temporalmente, en su defecto (vacaciones, bajas, etc.), por:

Nombre y apellidos:	
Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	
Dirección de correo electrónico (e-mail):	
Dirección Postal:	

(*ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS*)

Lugar, fecha, firma, y sello (si procede):

Fdo.: _____ .-

Puesto: _____ .-

En _____ , a _____ de _____ de 2.020.-

ANEXO VI, NOTIFICACIÓN DE CONTACTO DE ASISTENCIA A LOS USUARIOS:

(A INCLUIR EN EL SOBRE B "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA")

Don / Doña:	
con DNI número:	
con domicilio en:	
en nombre **propio**, o ☐	
en representación **de** ☐ (*SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA*):	
con NIF número:	
con domicilio en:	

(*ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS*)

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que los datos del **Contacto permanente de Asistencia a los Usuarios**, del Contrato de «ARRENDAMIENTO (RENTING) DE VEHÍCULOS PARA EL SNS-O (OB - 02 / 2.020)», que ha ofertado, son:

Teléfono / s:	
Dirección de correo electrónico (e-mail):	

(*ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS*)

Lugar, fecha, firma, y sello (si procede):

Fdo.: _____ .-

Puesto: _____ .-

En _____ , a _____ de _____ de 2.020.-

ANEXO VII, ACTA DE ENTREGA DE VEHÍCULO:

Por medio del presente documento, y dentro de las estipulaciones del Contrato de «*ARRENDAMIENTO (RENTING) DE VEHÍCULOS PARA EL SNS-O (OB - 02 / 2020)*», se hace entrega de un vehículo, con las siguientes características:

☐	Lo recibe SNS-O del Adjudicatario.-
☐	Lo devuelve SNS-O al adjudicatario.-

Marca:			
Modelo:			
Chasis:			
Matrícula:			
Dedicado a: (*MÁRQUESE EL TIPO DE VEHÍCULO*)	Puntos de Atención Continuada (PAC's) Equipos de Hospitalización a Domicilio Servicios Generales, Coches Servicios Generales, Furgonetas Servicios Generales, Camión	« A » « B » « C » « D » « E »	☐ ☐ ☐ ☐ ☐
Población:			
Centro de SNS-O:			

Fecha, y hora:	

Por SNS-O:	**Por el adjudicatario:**
Nombre y apellidos:	Nombre y apellidos:
DNI:	DNI:
En calidad de:	En calidad de:
Rúbrica:	Rúbrica:

(*ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS*)

Se firma por triplicado, entregando el Adjudicatario una copia a:

- ☐ El representante de SNS-O en éste acto,
- ☐ La Unidad Gestora del Contrato, y
- ☐ quedándose la tercera copia para sí.-

OBSERVACIONES (SI PROCEDEN):

_____
_____
_____
_____
_____

ÉSTE DOCUMENTO ES EL ÚNICO PRECISO PARA ÉSTE ACTO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE.-

ANEXO VIII, CENTROS DE DESTINO DE LOS VEHÍCULOS EN RENTING:

TIPO « A », Vehículos destinados a los Puntos de Atención Continuada (PAC's):

Item:	Área / Gerencia:	Zona Básica:	PAC (1):	Zona (2):	Cantidad:
A.01.-	Área de Salud de Estella	Allo	Allo	2	1
A.02.-		Ancín	Ancín	2	1
A.03.-			Zudaire	3	1
A.04.-		Lodosa	Lodosa	2	1
A.05.-			Mendavia	2	1
A.06.-		Los Arcos	Los Arcos	2	1
A.07.-		San Adrián	Andosilla	2	1
A.08.-			San Adrián	2	1
A.09.-		Viana	Cabredo	3	1
A.10.-			Viana	2	1
A.11.-		Villatuerta	Abárzuza	2	1
A.12.-			Villatuerta	2	1
A.13.-		Estella	SNU, C.S. Estella	2	1
A.14.-	Área de Salud de Tudela	Buñuel	Buñuel	3	1
A.15.-			Fustiñana	3	1
A.16.-		Cascante	Cascante	3	1
A.17.-		Cintruénigo	Cintruénigo	3	1
A.18.-		Corella	Corella	3	1
A.19.-		Valtierra	Milagro	3	1
A.20.-			Valtierra	3	1
A.21.-	Atención Primaria de Pamplona	Alsasua	Alsasua	2	1
A.22.-		Aoiz	Aoiz	2	1
A.23.-		Burguete	Burguete	3	1
A.24.-			Valcarlos	3	1
A.25.-		Carcastillo	Carcastillo	2	1
A.26.-		Elizondo	Elizondo	2	1
A.27.-			Oronoz	2	1
A.28.-			Urdax	3	1
A.29.-		Etxarri-Aranaz	Etxarri-Aranaz	2	1
A.30.-		Huarte	Huarte-Pamplona	1	1
A.31.-		Irurtzun	Arribe-Atallo	3	1
A.32.-			Irurtzun	1	1
A.33.-		Isaba	Isaba	3	1
A.34.-		Larraga	Larraga	2	1
A.35.-		Leitza	Goizueta	3	1
A.36.-			Leitza	2	1
A.37.-		Lesaka	Lesaka	3	1
A.38.-		Noáin	Noáin	1	1
A.39.-		Olite	Caparroso	2	1
A.40.-			Olite	2	1
A.41.-		Orcoyen	Orcoyen	1	1
A.42.-		Peralta	Peralta (I y II)	2	1
A.43.-		Puente la Reina	Puente la Reina	1	1
A.44.-		Salazar	Salazar (Ezcároz)	3	1
A.45.-		Sangüesa	Sangüesa (I y II)	2	1
A.46.-		Santesteban	Santesteban	3	1
A.47.-		Ultzama	Larraintzar	2	1
A.48.-		Tafalla	SNU, C.S. Tafalla	2	1

TIPO « B », Vehículos destinados a los Equipos de Hospitalización a Domicilio (EHD's):

Item:	Área / Gerencia:	Zona Básica:	Centro (1):	Zona (2):	Cantidad:
B.01.-	Área de Salud de Estella	Estella	HGO	2	2
B.02.-	Área de Salud de Tudela	Tudela	HRS	3	3
B.03.-	CHN	CHN	CHN	2	12

TIPO « C », Vehículos destinados a los Servicios Generales o Unidades Asimilables, Coches:

Item:	Área / Gerencia:	Zona Básica:	Centro (1):	Zona (2):	Cantidad:
C.01.-	Área de Salud de Tudela	Tudela	SSGG	3	1
C.02.-	Atención Primaria de Pamplona	Pamplona	SSGG	1	1
C.03.-	CHN	CHN	CHN	1	1
C.04.-	Servicios Centrales	Pamplona	Ordenanza	1	1
C.05.-			Infraestructuras	1	1
C.06.-	Salud Mental	Navarra	Burlada	1	1
C.07.-			Centro S. Fco. Javier	1	1

TIPO « D », Vehículos destinados a los Servicios Generales, Furgonetas:

Item:	Área / Gerencia:	Zona Básica:	Centro (1):	Zona (2):	Cantidad:
D.01.-	Área de Salud de Estella	Estella	HGO	2	1
D.02.-	Área de Salud de Tudela	Tudela	HRS	3	1

TIPO « E », Vehículos destinados a los Servicios Generales, Camión:

Item:	Área / Gerencia:	Zona Básica:	Centro (1):	Zona (2):	Cantidad:
E.01.-	CHN	CHN	CHN	1	1

(1) *A efectos de localización de los **PAC**, y **Centros**, se facilita, sin mayor compromiso por parte de SNS-O, herramienta web, con la ubicación de todos los centros sanitarios de la Comunidad Foral de Navarra (no sólo los de SNS-O, contemplados en ésta Licitación):*
https://idena.navarra.es/navegar/
pestaña "herramientas (derecha, arriba)
capas disponibles
Idena (botón +, a su izda.)
Salud (botón +, a su izda.)
Centros Sanitarios

(2) *La **Zona** viene definida en el Anexo X, "Condiciones del Servicio", Apartado An.XI-01.03, "Atención a los Usuarios", e implica un tiempo máximo de sustitución de los vehículos.-*

ANEXO IX, DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL:

(A INCLUIR EN EL SOBRE C, "PROPOSICIÓN ECONÓMICA, Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR CRITERIOS CON FÓRMULAS OBJETIVAS")

Don/Doña:

con DNI número:

con domicilio en:

en nombre propio o en representación de la licitadora (*TÁCHESE LO QUE NO PROCEDA*):

con NIF:

con domicilio en:

(*ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS*)

que participa en el procedimiento de contratación «*ARRENDAMIENTO (RENTING) DE VEHÍCULOS PARA EL SNS-O (OB-02-2020)*», **declara bajo su responsabilidad**:

Que la empresa licitadora se compromete al cumplimiento de las medidas de carácter social, aplicadas a la prestación objeto del presente contrato de «*ARRENDAMIENTO (RENTING) DE VEHÍCULOS PARA EL SNS-O (OB-02-2020)*», mediante contratación de acciones, suministros o servicios complementarios o necesarios para la prestación del objeto del contrato a través de Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros especiales de empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción, siguientes:

ACCIONES, SUMINISTROS, O SERVICIOS que realizará a través de Centros Especiales de empleo sin ánimo de lucro, o Centros Especiales de empleo de iniciativa social, o Empresas de Inserción:	Se oferta, o no:
Limpieza de los vehículos.-	SI: ☐ NO: ☐
Atención Telefónica, según *Anexo X*, Apartado *An.X-01.03.02*, "*Atención a los Usuarios*".-	SI: ☐ NO: ☐
Porcentaje de empleo femenino dedicado a éste Contrato, en el caso de ofertar la condición anterior (véase "*Cuadro de Características*", Apartado 10.01.01.03, "*Criterios Sociales*")	____ %

Lugar, fecha, firma, y sello (si procede):

Fdo.: _____ .-

Puesto: _____ .-

En _____ , a _____ de _____ de 2.020.-

ANEXO X, CONDICIONES DEL SERVICIO

Índice

Índice **1**
An.X-01.- Gestión de la Flota: **2**
An.X-01.01.- Mantenimiento: 2
An.X-01.02.- Control del estado del vehículo: 3
An.X-01.03.- Atención a SNS-O: 3
An.X-01.03.01.- Atención a la Unidad Gestora, y a los Responsables de Área: *3*
An.X-01.03.02.- Atención a los Usuarios: *3*
An.X-01.03.03.- Sustitución de vehículos del Lote « α »: *4*
An.X-01.03.04.- Sustitución de vehículos del Lote « β »: *5*
An.X-01.03.05.- Sustitución de vehículos del Lote « γ »: *6*
An.X-02.- Información a facilitar: **7**
An.X-03.- Conductores: **7**
An.X-04.- Finalización del Contrato: **7**
An.X-05.- Límites de kilometraje: **7**

An.X-01.- Gestión de la Flota:

El adjudicatario se encargará de la completa gestión de toda la flota de vehículos del Lote del que resulte adjudicatario, asumiendo todos sus costes.-

An.X-01.01.- Mantenimiento:

El concepto de "Mantenimiento" de todos los vehículos de la flota del Lote correspondiente, comprenderá las siguientes operaciones, y todas ellas serán a cargo del adjudicatario:

- Mantenimiento preventivo y revisiones periódicas.-

- Mantenimiento correctivo, sea cual sea el motivo.-

- Reparación del vehículo, o de cualquiera de sus elementos auxiliares. Incluyendo el transporte del vehículo por medios auxiliares (grúa), diagnóstico, mano de obra, y aporte de herramientas, medios de reparación y piecerío (sea cual sea su entidad). Independientemente del motivo y alcance de la reparación. Incluso en caso de ser conceptuado como "Siniestro Total".-

- Limpieza a detalle exterior e interior.-

- No se excluye ningún elemento considerado como "consumible" (neumáticos, escobillas, lámparas, etc.) del total mantenimiento descrito.-

- El paso de las Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV), así como las operaciones necesarias para éstas Inspecciones (transporte, limpieza, diagnosis, documentación, reparaciones, etc.). Aportando diligentemente ésta documentación a SNS-O.-

- Deberá tener actualizada la documentación que demuestre que todas las condiciones legales de cada vehículo se cumplen para poder circular correctamente (Seguros, Permiso de Circulación, Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo, junto con su última inspección favorable, etc.).-

Ésta documentación estará correctamente encarpetada en el propio vehículo. Copia de la misma estará bajo control del Adjudicatario, y periódicamente entregará copia digitalizada de la misma a la Unidad Gestora, y a los Responsables de Área, de acuerdo con sus requerimientos.-

Para efectuar operaciones sobre cualquiera de los vehículos de la flota de cada Lote, el adjudicatario deberá coordinarse previamente con el centro afectado, concertando fecha en la cual depositará en el propio centro, un vehículo similar, aprobado previamente por SNS-O, y con al menos la misma dotación que el tipo de vehículo al que sustituye.-

No existirá período de no dotación de vehículo en cualquiera de los centros a los que se ha dotado de vehículo mediante éste Contrato.-

Siempre que se retire un vehículo para la operación de mantenimiento que sea, se dejará otro similar a cambio, durante todo el período de sustitución.-

An.X-01.02.- Control del estado del vehículo:

El adjudicatario deberá controlar periódicamente los parámetros del vehículo para su correcto funcionamiento: niveles de líquidos, kilómetros recorridos, estado de las luces, estado de la batería, del estado de los neumáticos, etc., así como las fechas de mantenimiento, de ITV, etc.-

Para ello desplazará al personal técnico preciso, así como los medios precisos, hasta la ubicación del Centro Sanitario dónde tendrá su sede el vehículo.-

La ejecución de éstas operaciones será concertada previamente con el Centro afectado.-

Será decisión del adjudicatario, aunque lo hará constar en su oferta, cómo efectuará éstas operaciones:

- Desplazando al personal y medios suficientes (taller completamente equipado móvil) para efectuar éstas operaciones, en el Centro de ubicación del vehículo. Y de manera que no afecte a la operatividad de SNS-O.-

- O bien, desplazando al personal y medios suficientes para efectuar la sustitución del vehículo, y retirar el vehículo afectado por el mantenimiento que corresponda, por sus propios medios, o en grúa, hasta sus instalaciones.-

Será decisión del adjudicatario, haciéndolo constar en su oferta, cuando efectuará éstas operaciones. Explicando qué hito técnico marcará el momento de efectuar éstas operaciones (kilometraje, plazo), y cómo obtendrá éstos datos (visitas, sistema informático de telecontrol, etc).-

An.X-01.03.- Atención a SNS-O:

An.X-01.03.01.- Atención a la Unidad Gestora, y a los Responsables de Área:

El adjudicatario de cada Lote, durante toda la vigencia del Contrato, y en los períodos anterior y posterior a ésta vigencia, durante los cuales se deban efectuar gestiones relativas al mismo, deberá disponer un contacto durante el horario ordinario de oficina, y en todos los días laborables del año, según calendario de festividades de Navarra, para la gestión del Contrato, y relaciones con la Unidad Gestora del mismo, y los Responsables de Área de SNS-O.-

Los datos que debe suministrar son los señalados en el *Anexo V*.-

En dicho documento además debe señalar, la persona principal de contacto para la Unidad Gestora, y los Responsables de Área, así como su sustituto para períodos vacacionales, de bajas laborales, etc.-

Se requiere la debida diligencia, y que el Licitador haya delegado en ambas personas capacidades suficientes ejecutivas en ambas personas, ya que son quienes gestionarán a efectos prácticos éste Contrato.-

An.X-01.03.02.- Atención a los Usuarios:

El adjudicatario de cada Lote, durante toda la vigencia del Renting de cada vehículo, en los períodos anterior y posterior a ésta vigencia, durante los cuales se deban efectuar gestiones relativas a dicho Renting, deberá disponer un contacto permanente, durante las veinticuatro horas del día, y durante todos los días del año, sin excepción.-

Los datos que debe suministrar son los señalados en el *Anexo VI* a los presentes Pliegos.-

Desde éste teléfono de contacto se atenderá cualquier llamada ante siniestro, dificultades de funcionamiento del vehículo, funcionamiento anómalo, no funcionamiento del mismo, o la consulta relativa al vehículo que sea.-

Éstos teléfonos, deberán ser atendidos por seres humanos, no por contestadores automáticos, ni similares, en servicio las veinticuatro horas del día, durante todos los días del año.-

Éstos números de teléfonos serán exclusivos para atender a SNS-O. Y las llamadas serán gratuitas para el SNS-O.-

El Adjudicatario estará obligado a enviar trimestralmente, la hoja del *Anexo VI*, actualizada, a la Unidad Gestora, a los Responsables de Área, y a todos y cada uno de los destinos de los vehículos en Renting.-

Así mismo, en caso de modificación de cualquiera de los datos incluídos en éste *Anexo VI*, y sin que exista plazo en que el Adjudicatario carezca de cualquiera de los elementos descritos, deberá también notificar ésta sustitución a la Unidad Gestora, a los Responsables de Área, y a todos y cada uno de los destinos de los vehículos en Renting.-

Dichos números telefónicos, y el correo electrónico deberán figurar en un lugar visible desde el puesto de conducción. Siendo obligación del Adjudicatario su actualización.-

El adjudicatario viene obligado a atender inmediatamente la llamada, con atención de personal con conocimiento en el funcionamiento del vehículo ofertado, y si no se puede solucionar la incidencia vía telefónica, debe acudir con un vehículo de sustitución, en las debidas condiciones de funcionamiento y con el depósito de combustible lleno, para ponerlo a disposición de los profesionales sanitarios, en el punto geográfico que se lo demanden, para que puedan continuar prestando el servicio sanitario de urgencias.-

El sistema telefónico del Adjudicatario dispondrá de un sistema de registro de llamadas, para poder atender las llamadas de SNS-O, no atendidas en el momento de recibirse por estar en comunicación con otro servicio a SNS-O, en el plazo máximo de cinco minutos, devolviendo la llamada al teléfono desde el que se le ha llamado.-

El adjudicatario pondrá a disposición de la Unidad Gestora del Contrato, el registro de llamadas de éstos números de teléfono, por el medio que se acuerde, preferentemente en archivo informático universal, acordado con la Unidad Gestora.-

An.X-01.03.03.- Sustitución de vehículos del Lote « α »:

El tiempo máximo para la sustitución de los vehículos de éste Lote, en órden de marcha, es el señalado en la siguiente tabla:

Lote « α » (alfa) que recoge los vehículos Tipo « A » :			
Zona:	« 1 »	« 2 »	« 3 »
Tiempo máximo de sustitución:	DOS hora.-	TRES horas.-	CUATRO horas.-

Será decisión del adjudicatario el número de vehículos de sustitución que tenga siempre disponibles, ante cualquier eventualidad. Teniendo siempre al menos la siguiente cantidad de unidades disponibles con éste fin:

Lote:	« α » :
Tipo:	« A » :
Cantidad:	08 unidades.-

Los vehículos de sustitución de los vehículos en servicio, serán similares en todas sus características a los ofertados por el adjudicatario. Y tal y como se señala en el *Anexo XI*, *Apartado An.XI-02*, "*Características de los vehículos*", serán completamente nuevos, salvo causa de Fuerza Mayor, tras aprobación previa de la Unidad Gestora.-

El adjudicatario de éste Lote se hará cargo de retirar, transportar, y reparar el vehículo estropeado.-

An.X-01.03.04.- Sustitución de vehículos del Lote « β »:

El tiempo máximo para la sustitución de los vehículos de éste Lote, en órden de marcha, es el señalado en la siguiente tabla:

Lote « β » (beta) : que recoge los vehículos Tipo « B », Tipo « C », y Tipo « D » :			
Zona:	« 1 »	« 2 »	« 3 »
Tiempo máximo de sustitución:	VEINTICUATRO horas.-		

Será decisión del adjudicatario el número de vehículos de sustitución que tenga siempre disponibles, ante cualquier eventualidad. Teniendo siempre al menos la siguiente cantidad de unidades disponibles con éste fin:

Lote:	« β » :		
Tipo:	« B » :	« C » :	« D » :
Cantidad:	03 unidades.-	01 unidad.-	01 Unidad.-

Los vehículos de sustitución de los vehículos en servicio, tendrán las siguientes características:

Lote:	« β » :		
Tipo:	« B » :	« C » :	« D » :
Características:	Similares (1)	Hábiles para cumplir idéntica función (2)	

Nota (1):

Deberán ser similares en todas sus características a los ofertados por el adjudicatario.-

Y tal y como se señala en el *Anexo XI*, *Apartado An.XI-02*, "*Características de los vehículos*", serán completamente nuevos, salvo causa de Fuerza Mayor, tras aprobación previa de la Unidad Gestora.-

Nota (2):

Tras aprobación por la Unidad Gestora, deberán ser vehículos capaces de dar el mismo servicio que los originales.-

Llevando la misma equipación, y rotulación (véase el *Anexo XI*, *Apartado An.XI-02*, "*Características de los vehículos*"), aunque cambie su color.-

Tendrán una edad máxima de 18 meses de antigüedad.-

El adjudicatario de éste Lote se hará cargo de retirar, transportar, y reparar el vehículo estropeado.-

An.X-01.03.05.- Sustitución de vehículos del Lote « γ »:

Al tratar éste Lote de vehículos (camión frigorífico con plataforma) que dan un servicio diario a diferentes unidades sanitarias, lo que se exige es que el Adjudicatario de éste Lote, en caso de quedar un vehículo fuera de uso, por el motivo que sea, es que ponga los medios suficientes para realizar los traslados ordinarios que realiza el vehículo que ha quedado en desuso, a su cuenta.-

Se admitirá que sea un vehículo similar, o que sean varios, capaces de transportar la misma carga entre todos ellos, en las mismas condiciones de transporte. Si fuesen varios vehículos, el SNS-O, dispondrá del conductor del vehículo que ha quedado fuera de uso, siendo cosa del Adjudicatario aportar el resto de conductores.-

El trasvase de carga desde el vehículo averiado hasta el vehículo que lo sustituya, o los que lo sustituyan, será por cuenta del Adjudicatario, bajo supervisión del SNS-O.-

La demora en el servicio debe ser mínima, de manera que el centro Sanitario al que debe llegar la carga original, llegue a su destino con una demora inferior a dos horas.-

En el caso de los mantenimientos programables, el Adjudicatario pondrá un vehículo de sustitución de similares características, en cuanto a equipamiento, y capacidad y condiciones de carga, aunque su color sea otro. Deberá llevar la misma rotulación que el original.-

An.X-02.- Información a facilitar:

El adjudicatario seleccionado deberá informar con periodicidad máxima trimestral, a cada Responsable de Área, o Gerencia, en el que exista un vehículo afectado por éste contrato, de todas las operaciones efectuadas sobre el vehículo, así como de todas las que se prevén efectuar durante el siguiente trimestre.-

Ésta misma información, en la forma sistematizada (tabulación, etc.) que se determine con la Unidad Gestora del Contrato, será remitida trimestralmente a dicha Unidad Gestora.-

An.X-03.- Conductores:

Los vehículos ofertados, podrán ser conducidos por cualquier empleado del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, que disponga del Permiso de Conducción en vigor, habilitado para cada tipo de vehículo de los relacionados en éste documento, sin límite de edad, ni otro condicionante que no haya sido dispuesto por la legislación vigente en ésta materia.-

An.X-04.- Finalización del Contrato:

El adjudicatario, al finalizar el contrato, dispondrá de un plazo máximo de dos semanas, para retirar los vehículos de los centros, y por su cuenta.-

Dispondrá el adjudicatario desde la fecha de finalización del contrato, de un plazo máximo de dos meses, para retirar cualquier señal, rotulación, o dispositivo que hubiese instalado en los vehículos, restituyéndolos a su estado original. Siendo potestad de la Unidad Gestora, el método de comprobación de haberse verificado éste hecho.-

An.X-05.- Límites de kilometraje:

No se observan límites de kilometraje en éste pliego.-

Será potestad del adjudicatario, el sustituir unos vehículos por otros idénticos, con el objeto de equilibrar el kilometraje medio recorrido por toda la flota. Ésta sustitución no podrá tener afecciones al servicio de SNS-O, efectuándose las mismas en las condiciones señaladas en el *Apartado An.X-01.03*.- "*Atención a SNS-O*".-

Únicamente **A MODO INDICATIVO Y NO CONTRACTUAL**, se señala que la previsión de kilometraje medio, de toda la flota de cada diferente tipo de vehículos es:

Tipo:	« A » :	« B » :	« C » :	« D » :	« E » :
Utilización	Puntos de Atención Continuada (PAC's).-	Equipos de Hospitalización a domicilio.-	Servicios Generales.-		
			Coches.-	Furgonetas.-	Camión.-
Kilometraje medio orientativo:	10.000 Kms / año	30.000 Kms / año	20.000 Kms / año	25.000 Kms / año	40.000 Kms / año

ANEXO XI, REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS VEHÍCULOS

Índice

Índice **1**
An.XI-01.- Titularidad y uso de los vehículos: **2**
An.XI-02.- Características de los vehículos: **2**
An.XI-03.- Muestras: **2**
An.XI-04.- Requisitos de los vehículos: **2**
An.XI-05.- Datos generales de los vehículos: **2**
An.XI-06.- Equipamiento básico de los vehículos: **4**
An.XI-07.- Equipamiento de seguridad de los vehículos: **4**
An.XI-08.- Equipamiento complementario de los vehículos: **5**
An.XI-09.- Pintura y rotulación: **6**
An.XI-10.- Espacio de carga: **6**
An.XI-10.01.- Condiciones generales del espacio de carga para todos los tipos de vehículos: 6
An.XI-10.02.- Condiciones específicas de espacio de carga para vehículos tipo « A »: 7
An.XI-10.03.- Condiciones específicas de espacio de carga para vehículos tipo « B »: 8
An.XI-10.04.- Condiciones específicas de espacio de carga para vehículos tipo « C »: 8
An.XI-10.05.- Condiciones específicas de espacio de carga para vehículos tipo « D »: 9
An.XI-11.- Sistema de comunicaciones: **9**
An.XI-12.- Indicadores luminosos y sonoros para vehículos tipo « A »:: **9**
An.XI-13.- Características específicas de los vehículos tipo « E »: **10**
An.XI-13.01.- Espacio y condiciones de carga para vehículos tipo « E »: 11
An.XI-13.02.- Plataforma elevadora: 11
An.XI-13.03.- Accesos: 11

An.XI-01.- Titularidad y uso de los vehículos:

La propiedad de los vehículos, así como la totalidad de los correspondientes accesorios con los que se entreguen equipados, pertenecerán exclusivamente a la empresa adjudicataria de cada Lote, detentando el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea el derecho de uso de los mismos durante la vigencia del correspondiente contrato.-

An.XI-02.- Características de los vehículos:

Los vehículos ofertados serán totalmente nuevos, no admitiéndose los usados, de segunda mano, Kilómetro cero, o cualquier otra modalidad similar.-

Todos los vehículos ofertados para un Tipo deberán ser iguales (marca, modelo, serie, versión, y todas sus características).-

En el "*Cuadro de Características*", *Apartado 17.02*, "*Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato*", se señalan determinadas exigencias técnicas que también se deben tener en cuenta.-

An.XI-03.- Muestras:

Éste asunto, se trata en el "*Cuadro de Características*", *Apartado 10.01.01.04*, "*Aclaraciones Tecnológicas*".-

An.XI-04.- Requisitos de los vehículos:

Los requerimientos que se detallan a continuación tienen el carácter de generales y de mínimos para la presentación de las proposiciones por parte de los licitadores.-

Como mínimo, el licitador deberá presentar una oferta que cumpla con los requerimientos que se indican en éste *Anexo XI*, para cada Lote. La no presentación de la oferta en éstas condiciones implicará la no revisión del resto de aspectos de su propuesta, y su exclusión.-

An.XI-05.- Datos generales de los vehículos:

A continuación se detallan las características técnicas generales que requieren los vehículos objeto de esta licitación:

Item::	Lote:	« α » :	« β » :			« γ » :
	Tipo:	« A » :	« B » :	« C » :	« D » :	« E » :
	Utilización	Puntos de Atención Continuada (PAC's).-	Equipos de Hospitalización a domicilio.-	Servicios Generales.- Coches.-	Furgonetas.-	Camión.-
Rq.01.01	Categoría:	SUV (1).-	Utilitario.-	Utilitario.-	Furgoneta, O Monovolúmen pequeño.-	Camión frigorífico con plataforma elevadora.-
Rq.01.02	Potencia mínima (2):	75 kw.-	65 kw.-	55 kw.-	55 kw.-	90 kw
Rq.01.03	Fuente energética (3):	Gasolina, Gasóleo, o Electricidad.-	Gasolina, o Electricidad.-	Gasolina, o Electricidad.-	Gasolina, Gasóleo, o Electricidad.-	Gasóleo.-
Rq.01.04	Motor (3):	Combustión interna, Híbrido, o Híbrido enchufable.-	Combustión interna, Híbrido, o Híbrido enchufable.-	Combustión interna, Híbrido, o Híbrido enchufable.-	Combustión interna, Híbrido, o Híbrido enchufable.-	Combustión interna.-
Rq.01.05	Tracción:	A las dos ruedas motrices	A las dos ruedas motrices	A las dos ruedas motrices	A las dos ruedas motrices	A las dos ruedas motrices
Rq.01.06	Número de asientos mínimos (4):	03 asientos	03 asientos	03 asientos	02 asientos	02 asientos
Rq.01.07	Dimensiones máximas (5):	Ancho: 1'90 m Largo: 4'80 m Alto: 1'75 m	Ancho: 1'85 m Largo: 4'60 m Alto: 1'55 m	Ancho: 1'85 m Largo: 4'50 m Alto: 1'55 m	Ancho: 1'90 m Largo: 4'70 m Alto: 1'85 m	Véase Apartado *An.XI-13*
Rq.01.08	Dimensiones mínimas:	Ancho: 1'70 m Largo: 4'30 m Alto: 1'60 m	Ancho: 1'70 m Largo: 4'20 m Alto: 1'40 m	Ancho: 1'70 m Largo: 4'10 m Alto: 1'40 m	Ancho: 1'70 m Largo: 4'00 m Alto: 1'60 m	Véase Apartado *An.XI-13*
Rq.01.09	Altura libre al suelo:	Mínimo: 150 mm	No se marca un mínimo.-			
Rq.01.10	Número de puertas:	Cinco puertas.-			Tres puertas	Dos puertas en cabina

(1) *El acrónimo SUV proviene del inglés, y significa "Sport Utility Vehicle", o en castellano "Vehículo Utilitario Deportivo".-*

(2) *Potencia mínima: se trata del concepto "P.2" que figura en el "Permiso de Circulación" del vehículo del que se trate, medido en kilowatios.-*

(3) *Los motores híbridos, se admitirán igualmente, sean enchufables, o no.-*

(4) *Todos los asientos de que disponga el vehículo, serán capaces de ser útiles en completas condiciones de seguridad, y comodidad, para personas dentro de los siguientes márgenes:*
- Estatura: entre 145 y 200 centímetros.-
- Peso: entre 40 y 140 kgs.-

(5) *Las dimensiones laterales se consideran sin espejos retrovisores.-*

El licitador adjuntará a su oferta, y en el ***Sobre C***, el catálogo o ficha de los vehículos ofertados, en la que se incluyan las características, equipamiento, consumo, emisiones de CO_2. y otros gases nocivos, eficiencia energética, etc.-

An.XI-06.- Equipamiento básico de los vehículos:

A continuación se detalla el equipamiento básico que requieren los vehículos objeto de esta licitación:

		Tipos:				
Item:	Conceptos:	« A » :	« B » :	« C » :	« D » :	« E » :
Rq.02.01	Tres juegos de llaves: Dos para el Centro Sanitario, y una para que el adjudicatario la custodie en su sede	SI	SI	SI	SI	SI
Rq.02.02	Cierre centralizado de puertas	SI	SI	SI	SI	NO
Rq.02.03	Elevalunas eléctricos	SI	SI	SI	NO	NO
Rq.02.04	Calefacción	SI	SI	SI	SI	SI
Rq.02.05	Aire Acondicionado	SI	SI	SI	SI	SI
Rq.02.06	Alfombrillas para toda la superficie pisable por todos los ocupantes, y capaces de soportar las condiciones invernales de Navarra	SI	SI	SI	NO	NO
Rq.02.07	Avisador acústico de Marcha Atrás	SI	SI	SI	SI	SI
Rq.02.08	Detector presencia obstáculos traseros (sensor de aparcamiento trasero)	SI	SI	SI	SI	NO

An.XI-07.- Equipamiento de seguridad de los vehículos:

A continuación se detalla el equipamiento de seguridad que requieren los vehículos objeto de esta licitación:

		Tipos:				
Item:	Conceptos:	« A » :	« B » :	« C » :	« D » :	« E » :
Rq.03.01	Sistema de frenado ABS	SI	SI	SI	SI	SI
Rq.03.02	Airbag para conductor, copiloto, y acompañantes	SI	SI	SI	SI	NO
Rq.03.03	Chalecos reflectantes para todos los posibles ocupantes del vehículo	SI	SI	SI	SI	SI
Rq.03.04	Triángulos de señalización de avería	SI	SI	SI	SI	SI
Rq.03.05	Extintor de incendios	SI	SI	SI	SI	SI
Rq.03.06	Herramientas para la atención del vehículo como elevador, llave de ruedas, estuche de lámparas de repuesto, fusibles…	SI	SI	SI	SI	SI
Rq.03.07	Neumáticos con Clasificación de “Adherencia en superficie mojada” B (1)	SI	SI	SI	SI	SI
Rq.03.08	Neumáticos con Clasificación de “Clase de eficiencia en términos de consumo de carburante” B (1)	SI	SI	SI	SI	SI
Rq.03.09	Neumáticos con Clasificación de “Clases y valor medido de ruido de rodadura exterior” de 72 dB (1)	SI	SI	SI	SI	SI

		Tipos:				
Item:	Conceptos:	« A » :	« B » :	« C » :	« D » :	« E » :
Rq.03.10	Neumáticos: En los meses invernales, se instalarán neumáticos especiales de nieve, que irán marcados con la inscripción “M + S”, “MS” o “M & S” (2)	SI	SI	SI	SI	SI
Rq.03.11	Cuatro balizas de leds de alta visibilidad, con batería recargable, para señalización del vehículo	SI	NO	NO	NO	NO
Rq.03.12	“EuroNCAP Cinco estrellas” (3)	SI	SI	SI	NO	NO
Rq.03.13	Dos Linternas (4)	SI	SI	SI	SI	SI
Rq.03.14	Dispositivo rompecristales, y cortacinturones, de fácil ubicación y acceso	SI	SI	SI	SI	SI

(1) *Según Reglamento (CE) 1222/2009, y sus posteriores modificaciones 228/2011, y 1235/2011.-*

(2) *Según RD 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, Anexo VII.-*

(3) *Se aplicará la norma EuroNCAP vigente en enero de 2.019. Que se puede consultar en: https://www.euroncap.com/es .-*

(4) *Linternas, con imán, gancho, batería integrada, re-carga por USB, autonomía mínima de dos horas sin pérdida de luminosidad, luz LED, potencia mínima 500 lumen, alcance 5 metros, y grado de protección (CEI 60529) mínimo IP 54.-*

An.XI-08.- Equipamiento complementario de los vehículos:

A continuación se detalla el equipamiento complementario que requieren los vehículos objeto de esta licitación:

		Tipos:				
Item:	Conceptos:	« A » :	« B » :	« C » :	« D » :	« E » :
Rq.04.01	Asiento del conductor regulable en altura, en profundidad y en inclinación del respaldo	SI	SI	SI	SI	SI
Rq.04.02	Radio integrada, con recepción de AM, y FM	SI	SI	SI	SI	SI
Rq.04.03	Sistema de manos libres Bluetooth v 2.0, para teléfono móvil, integrado	SI	SI	SI	SI	SI
Rq.04.04	Sistema de navegación (GPS), fijo e incorporado en el salpicadero, con actualización permanente durante la duración del contrato	SI	SI	NO	NO	NO
Rq.04.05	Mapa y callejero de Navarra	SI	SI	SI	SI	SI
Rq.04.06	Luces de posición: LED, y automáticas	SI	SI	SI	NO	NO
Rq.04.07	Faros halógenos, o LED, y antiniebla, y piloto posterior antiniebla	SI	SI	SI	SI	SI

		Tipos:				
Item:	Conceptos:	« A » :	« B » :	« C » :	« D » :	« E » :
Rq.04.08	Enchufes de cargador eléctrico en el interior del vehículo, tipo mechero de 12v CC, cada uno, repartidos mitad y mitad entre habitáculo y maletero	Cuatro	Cuatro	Dos	Dos	Dos
Rq.04.09	Enchufes cargadores USB tipo A, de 5'0 v CC, y 1.200 mA, cada uno, repartidos mitad y mitad entre habitáculo y maletero	Cuatro	Cuatro	Dos	Dos	Dos
Rq.04.10	Rueda de repuesto de igual tamaño y características que las instaladas	SI	SI	NO	NO	NO
Rq.04.11	Todos aquellos utensilios y complementos que requiera la normativa vigente en cada momento	SI	SI	SI	SI	SI
Rq.04.12	Faros antiniebla, delanteros y traseros	SI	SI	SI	SI	SI
Rq.04.13	Soporte para cajas de guantes plásticos, integrado en plazas delanteras	SI	NO	NO	NO	NO
Rq.04.14	Sistema antirrobo, aún con motor encendido	SI	NO	NO	NO	NO

An.XI-09.- Pintura y rotulación:

Se describe éste asunto en el *Anexo XV*.-

An.XI-10.- Espacio de carga:

An.XI-10.01.- Condiciones generales del espacio de carga para todos los tipos de vehículos:

En todos los vehículos existirá un espacio de carga, que preferentemente estará situado en la parte trasera del vehículo.-

Su accesibilidad será completa, por medio de apertura de puertas, o portón, que permitan acceder con agilidad a la totalidad del material allí depositado.-

En el maletero existirán condiciones de iluminación que permitan una rápida identificación de la totalidad de los objetos allí depositados.-

El maletero deberá disponer de espacio de carga posterior de volúmen suficiente para trasladar y llevar debidamente anclado el material sanitario y el aparataje electromédico necesario para facilitar el diagnóstico, tratamiento y reanimación de los pacientes. A tal fin se deberá especificar en la oferta el volúmen y se podrá requerir a las empresas licitantes a realizar una prueba demostrativa de dicha capacidad.-

En los siguientes apartados (*An.XI-10.02* , *An.XI-10.03* , *An.XI-10.04*, y *An.XI-10.05*) se hacen referencias a los volúmenes mínimos de carga (medidos en decímetros cúbicos). Éstos conceptos se refieren al volúmen real que incluye todo el espacio de carga que se oferta. Teniendo en cuenta que también se considera espacio de carga, la zona que se pueda adaptar al retirar asientos de la bancada trasera. Téngase en cuenta el *Requisito Rq.01.06* (en *Apartado An.XI-05*), y en su caso el *Aspecto Valorable Va.03.05* (en *Anexo XIII*, *Apartado An XIII-03*).-

Deberá existir espacio suficiente y adecuado para trasladar todo el material de diagnóstico, tratamiento, y reanimación.-

El material de diagnóstico, tratamiento, y reanimación, será aportado por el SNS-O.-

Todos los gastos de adaptación del maletero, y de colocación de los anclajes serán a cargo del adjudicatario.-

Cuando corresponda, se deberá aportar la documentación que legalice éstos sistemas de anclaje y/o sujeción.-

An.XI-10.02.- Condiciones específicas de espacio de carga para vehículos tipo « A »:

En los vehículos Tipo « A » , deberán existir las condiciones para poder transportar:

- Dos mochilas de carga.-
- Equipo de oxigenoterapia portátil.-
- Maletín de vía aérea.-
- Maletín de vía venosa.-
- Maletín de curas.-
- Collarines y férulas de diversos tamaños.-
- Monitor desfibrilador.-
- Electrocardiógrafo portátil.-
- Pulsioxímetro.-
- Botellas de gases medicinales.-
- Otros que el Servicio de Urgencias considere oportuno.-

El maletero deberá tener espacio suficiente para el transporte de dichos equipos.-

En los vehículos tipo « A », se considera necesario un volúmen de carga de al menos 550 decímetros cúbicos, en el cual existirá un espacio en forma de paralelepípedo completamente libre (antes de introducir la carga descrita) y accesible, con éstas dimensiones mínimas:

- alto: 60 cms.-
- base: 100 × 70 cms.-

Deberán contar éstos tipos de vehículos con anclajes para el adecuado transporte, inmovilización y sujeción de éstos objeto, en cantidad:

- con al menos cuatro anclajes para el adecuado transporte de botellas de gases medicinales, en envases de 2 litros y de 5 litros (todos éstos anclajes servirán para ambas capacidades de botellas),

- y para el resto de equipos médicos (electrocardiógrafos, desfibrilador, etc.), al menos ocho anclajes.-

Todos éstos anclajes tendrán la forma necesaria, y serán de los materiales adecuados para el fin que se persigue. Aportarán la documentación necesaria que justifique su legal instalación.-

En el caso de que se oferte el *Aspecto Valorable Va.02.07* (véase *Anexo XIII*, *Apartado An.XIII-02*, y su nota (3)), los anclajes que se señalan en éste *Apartado An.XI-10.02*, serán compatibles con ese Aspecto Valorable.-

Deberá contar el maletero con iluminación propia que alcance la totalidad del mismo con una intensidad de 50 lux, incluso en situación nocturna.-

An.XI-10.03.- Condiciones específicas de espacio de carga para vehículos tipo « B »:

En los vehículos Tipo « B » , deberán existir las condiciones para poder transportar:

- Tres mochilas, maletines, o bolsos sanitarios, de 40 × 50 × 80 cms.-
- Botellas de gases medicinales.-
- Ocho cajas de 40 × 60 × 40 cms.-

El maletero deberá tener espacio suficiente para el transporte de dichos elementos.-

En los vehículos tipo « A », se considera necesario un volúmen de carga de al menos 550 decímetros cúbicos, en el cual existirá un espacio en forma de paralelepípedo completamente libre (antes de introducir la carga descrita) y accesible, con éstas dimensiones mínimas:

- alto: 60 cms.-
- base: 80 × 70 cms.-

Deberán contar éstos tipos de vehículos con anclajes para el adecuado transporte, inmovilización y sujeción de éstos objeto, en cantidad:

- con al menos cuatro anclajes para el adecuado transporte de botellas de gases medicinales, en envases de 2 litros y de 5 litros (todos éstos anclajes servirán para ambas capacidades de botellas),

- y para el resto de elementos señalados, al menos ocho anclajes.-

Todos éstos anclajes tendrán la forma necesaria, y serán de los materiales adecuados para el fin que se persigue. Aportarán la documentación necesaria que justifique su legal instalación.-

Se admitirán adecuaciones de parte de la banqueta trasera, de manera que conserve la capacidad de pasajeros mínima exigida, y que además pueda transportar adecuadamente los elementos señalados. Para ello, será preciso interponer elementos que separen el espacio de carga del espacio de los pasajeros. Todo ellos con el proceso legal que sea pertinente.-

En el caso de que se oferte el *Aspecto Valorable Va.02.07* (véase *Anexo XIII*, *Apartado An.XIII-02*, y su nota (3)), los anclajes que se señalan en éste *Apartado An.XI-10.02*, serán compatibles con ese Aspecto Valorable.-

Deberá contar el espacio de carga con iluminación propia que alcance la totalidad del mismo con una intensidad de 50 lux, incluso en situación nocturna.-

An.XI-10.04.- Condiciones específicas de espacio de carga para vehículos tipo « C »:

En los vehículos tipo « C », se considera necesario un volúmen de carga de al menos 400 decímetros cúbicos, en el cual existirá un espacio en forma de paralelepípedo completamente libre (antes de introducir carga) y accesible, con éstas dimensiones mínimas:

- alto: 50 cms.-
- base: 90 × 50 cms.-

Deberán contar con al menos ocho anclajes.-

Todos éstos anclajes tendrán la forma necesaria, y serán de los materiales adecuados para el fin que se persigue. Aportarán la documentación necesaria que justifique su legal instalación.-

An.XI-10.05.- Condiciones específicas de espacio de carga para vehículos tipo « D »:

En los vehículos tipo « D », se considera necesario un volúmen de carga de al menos 800 decímetros cúbicos, en el cual existirá un espacio en forma de paralelepípedo completamente libre (antes de introducir carga) y accesible, con éstas dimensiones mínimas:

- alto: 90 cms.-
- base: 110 × 90 cms.-

Deberán contar con al menos ocho anclajes.-

Todos éstos anclajes tendrán la forma necesaria, y serán de los materiales adecuados para el fin que se persigue. Aportarán la documentación necesaria que justifique su legal instalación.-

An.XI-11.- Sistema de comunicaciones:

A los vehículos tipo « A », y tipo « B », el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, podrá dotarlos con radiotransmisor y sistema de geolocalización GPS, o “Tetra”. Para lo cual deberán existir huecos para su instalación segura y legal, en los salpicaderos, de manera que queden operables tanto por el conductor, como por su pasajero acompañante.-

Deberán estar éstos dos tipos de vehículos dotados con cableado preinstalado que se integre con el sistema de sonido del resto del vehículo.-

An.XI-12.- Indicadores luminosos y sonoros para vehículos tipo « A »::

Los vehículos Tipo « A » deberán estar dotados de sirena e indicador visual de prioridad, adecuándose a lo dispuesto en la Legislación Vigente.-

El nivel de visibilidad y el nivel sonoro serán adecuados al uso. Y requerirán revisión y aprobación previa por la Administración.-

Todos los gastos de adaptación para la instalación de éstos sistemas serán a cargo del adjudicatario.-

Cuando corresponda, se deberá aportar la documentación que legalice éstos indicadores.-

La modificación de la tipología de éstos indicadores luminosos y sonoros, durante el transcurso del contrato, debido a cambios normativos, será a cargo del Adjudicatario.-

Los indicadores visuales de prioridad en los vehículos tipo « A », deberán ser de instalación permanente en el exterior del techo.-

Mando sistema señalización acústica y luminosa:

- Debe estar integrado el sistema luminoso y acústico en un mismo mando.-

- Su ubicación tiene que procurar la total accesibilidad y manejabilidad desde la posición del conductor, y del acompañante.-

- Debe incorporar sistema de inicio de estado de emergencia, accionándose desde diferentes pulsadores, la señalización acústica y luminosa.-

Puente carenado:

- Situado en la parte delantera superior cuya distribución de luz será de 360º, e instalado de tal manera que el techo de la parte trasera del vehículo no impida su difusión.-

- Compuesto por luces Led dispondrá al menos de al menos dos niveles de luminarias de alta intensidad, y barra direccional de desvío de tráfico trasero.-

- El color de las diferentes luminarias se adecuará a la normativa vigente.-

Foco portátil extraíble:

- Como mínimo: 2.000 lumen, alcance 50 metros, y tecnología Led.-

- Cable rizado de al menos 3 metros.-

- Anclaje tipo "L", con imán de sujeción, y un soporte en maletero, de tal manera que con el maletero abierto permita dejarlo fijo como iluminación exterior.-

Sirena:

- Electrónica de al menos tres tonos, y potencia mínima 100 watios. De acuerdo con legislación vigente.-

- Con control de volúmen día/noche. Y megafonía con micrófono amplificador, integrado en el mando en la posición del conductor.-

- Quedará integrada sin resaltes, dentro del puente de luces.-

- "Air Horn" independiente, y conectado al claxon del vehículo.-

An.XI-13.- Características específicas de los vehículos tipo « E »:

Se trata de vehículos tipo camión frigorífico, con plataforma de elevación de la carga.-

Su destino principal es para transportar Carros de Comida ya cocinada, y en condiciones de temperatura específica. En determinados casos, transportará alguna otra carga alimentaria paletizada, de dimensiones y carga similares a los Carros de Comida.-

Su PMA será el preciso para el transporte que debe realizar (véase *Apartado An.XI-13.01*), de manera que pueda ser conducido con un Permiso de Conducción tipo "C1".-

Sus dimensiones, generales, radios de giro, etc., serán tales que se adapte a los muelles de carga existentes, en dónde debe dar servicio. Si fuese necesario, durante el período de Ofertas, y a petición de los Licitadores, se organizará visita, publicándola en el Portal de Contratación, con al menos 72 horas de antelación, para ver éstos detalles.-

El camión cumplirá con toda la legislación vigente, y aportará sus homologaciones. En materia de PRL (Prevención de Riesgos Laborales), deberá pasar los pertinentes controles por parte del SNS-O.-

An.XI-13.01.- Espacio y condiciones de carga para vehículos tipo « E »:

La Caja de Transporte será Isoterma, y refrigerada, de manera que los alimentos transportados, no sufran daño alguno. Es decir, los carros se subirán a su interior con una temperatura máxima de 4°C, medida en el interior de los alimentos, y deberán llegar a su destino, al cabo de cuarenta y cinco minutos, y treinta y cinco kilómetros de recorrido, a una temperatura máxima de 6 °C, medidos también en el interior de los alimentos.-

En los vehículos tipo « E », se considera necesario un volúmen de carga capaz de transportar, al menos, simultáneamente 6 (séis) Carros de Comida, perfectamente estibados (amarrados) a anclajes en el interior de la Caja de Transporte, adecuadamente repartidos a tal fin, por el perímetro interior, y suelo.-

Las dimensiones máximas de los Carros de Comida (ruedas incluídas) son:
- alto: 160 cms.-
- ancho: 85 cms.-
- largo: 130 cms.-

y su peso máximo completamente lleno es de 350 kgs, cada uno.-

Será por cuenta del adjudicatario proveer de al menos doce cinchas para estibar la carga, que deberán cumplir con la norma UN-EN-12195-2, a todos los efectos. Siendo de la categoría adecuada a la carga a transportar. Las revisiones de éstas cinchas, y su sustitución periódica exigida por la normativa, será por cuenta del Adjudicatario.-

Las dimensiones interiores de la Caja de Transporte, serán tales que permitan la manipulación, estibado, y desestibado, de los Carros de Comida, sin peligro alguno para los operarios.-

An.XI-13.02.- Plataforma elevadora:

La plataforma de elevación trasera, será capaz de elevar y descender simultáneamente, un Carro de Comida, junto con un operario. Los Carros de Comida, mientras se elevan o descienden mediante la Plataforma, deberán quedar convenientemente retenidos, mediante elementos propios de la plataforma, independientemente de los que ya traigan los propios carros.-

La plataforma una vez depositada en el suelo, tendrá una pendiente máxima del 2%. Y su adaptación al suelo se realizará por medio de una uña abatible o telescópica, de manera que no quede escalón entre el suelo y la plataforma.-

An.XI-13.03.- Accesos:

Existirá una escalera escamoteable en las inmediaciones de la plataforma elevadora, que permita un cómodo acceso a la Caja de Transporte. Así como una escalera fija, en las inmediaciones de la mencionada plataforma, en el lado derecho, con el mismo objetivo.-

Así mismo existirán escalones y asideros para accesos a la cabina, en ambos laterales.-

ANEXO XII, CUADRO DE REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS QUE SE OFERTAN:

Enterado del anuncio publicado para la contratación por procedimiento abierto y adjudicación a la oferta más ventajosa, del Contrato de «*ARRENDAMIENTO (RENTING) DE VEHÍCULOS PARA EL SNS-O (OB - 02 / 2.020)*»,

Don / Doña:	
con DNI número:	
en nombre **propio**, o ☐	
en representación **de** ☐ (*SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA*):	
con NIF número:	

(*ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS*)

declara bajo su responsabilidad que su oferta cumple con TODOS los requisitos mínimos técnicos expuestos en el *Anexo XI*, y son en concreto para su oferta:

(*RELLÉNESE SÓLO LO QUE PROCEDA, PARA CADA LOTE AL QUE SE CONCURSE*)

Item:.:	Lote:	« α » :	« β » :			« γ » :
	Tipo:	« A » :	« B » :	« C » :	« D » :	« E » :
	Utilización	Puntos de Atención Continuada (PAC's).-	Equipos de Hospitalización a domicilio.-	Servicios Generales.- Coches.-	Furgonetas.-	Camión.-
Marca:						
Modelo:						
Serie:						
Rq.01.01	Categoría:	SUV ☐ SI ☐ NO	Utilitario ☐ SI ☐ NO	Utilitario ☐ SI ☐ NO	Furgoneta o Monovolúmen Pequeño ☐ SI ☐ NO	Camión frigorífico con plataforma elevadora ☐ SI ☐ NO
Rq.01.02	Potencia mínima:	Al menos 75 kw ☐ SI ☐ NO	Al menos 65 kw ☐ SI ☐ NO	Al menos55 kw ☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	Al menos 90 kw ☐ SI ☐ NO

Datos generales de los vehículos (An.XI-05***):***

Item:.:	Lote:	« α » :	« β » :			« γ » :
	Tipo:	« A » :	« B » :	« C » :	« D » :	« E » :
	Utilización	Puntos de Atención Continuada (PAC's).-	Equipos de Hospitalización a domicilio.-	Servicios Generales.- Coches.-	Furgonetas.-	Camión.-
Rq.01.03	Fuente energética:	Gasolina, Gasóleo, o Electricidad ☐ SI ☐ NO	Gasolina, o Electricidad ☐ SI ☐ NO	Gasolina, o Electricidad ☐ SI ☐ NO	Gasolina, Gasóleo, o Electricidad ☐ SI ☐ NO	Gasóleo ☐ SI ☐ NO
Rq.01.04	Motor:	Combustión Interna, Híbrido, o Híbrido Enchufable				Combustión Interna
		☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO
Rq.01.05	Tracción:	A las dos ruedas motrices				
		☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO
Rq.01.06	Número de asientos mínimos:	Al menos tres asientos			Al menos dos asientos	
		☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO
Rq.01.07	Dimensiones máximas:	Ancho: 1'90 m Largo: 4'80 m Alto: 1'75 m ☐ SI ☐ NO	Ancho: 1'85 m Largo: 4'60 m Alto: 1'55 m ☐ SI ☐ NO	Ancho: 1'85 m Largo: 4'50 m Alto: 1'55 m ☐ SI ☐ NO	Ancho: 1'90 m Largo: 4'70 m Alto: 1'85 m ☐ SI ☐ NO	Máximos y mínimos según Apartado *An.XI-13* ☐ SI ☐ NO
Rq.01.08	Dimensiones mínimas:	Ancho: 1'70 m Largo: 4'30 m Alto: 1'60 m ☐ SI ☐ NO	Ancho: 1'70 m Largo: 4'20 m Alto: 1'40 m ☐ SI ☐ NO	Ancho: 1'70 m Largo: 4'10 m Alto: 1'40 m ☐ SI ☐ NO	Ancho: 1'70 m Largo: 4'00 m Alto: 1'60 m ☐ SI ☐ NO	
Rq.01.09	Altura libre al suelo:	Mínimo: 150 mm ☐ SI ☐ NO	No se marca un mínimo.-			
Rq.01.10	Número mínimo de puertas	Al menos cinco puertas			Al menos tres puertas	Al menos dos puertas en cabina
		☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO

(*ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR, O MARCAR, TODOS LOS DATOS, DE CADA LOTE AL QUE SE CONCURSE*)

Lugar, fecha, firma, y sello (si procede):

Fdo.: _____ .-
Puesto: _____ .-
En _____ , a _____ de _____ de 2.020.-

ANEXO XIII, ASPECTOS VALORABLES EN EL EQUIPAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS:

Índice

Índice **1**
Nota previa: **1**
An.XIII-01.- Comodidad de la Conducción: **2**
An.XIII-02.- Seguridad de Conductor y Pasajeros: **2**
An.XIII-03.- Comodidad del Usuario: **3**
An.XIII-04.- Muestras: **4**

Nota previa:

Con independencia de lo requerido, en el *Anexo XI*, se podrán ofertar, mediante el uso del *Anexo XIV*, elementos como equipamiento adicional valorable, englobado dentro de los siguientes conceptos:

An.XIII-01.- Comodidad de la Conducción:

Éstos elementos, son los señalados en el *Apartado 10.01.01.02.01*, del "*Cuadro de Características*" de éstos Pliegos, y recogen los siguientes conceptos, junto con su valoración:

Item:	Conceptos:	Tipos: « A » :	« B » :	« C » :	« D » :	« E » :
		Valoración:				
Va.01.01	Segunda batería, de al menos 150 Ah	1 Punto		0 puntos		
Va.01.02	Conexión Schucko a 230 v, AC, 1000 wat., independiente de batería principal	1 punto		0 puntos		
Va.01.03	Sistema de navegación (GPS), fijo e incorporado en el salpicadero, con actualización permanente durante la duración del contrato	0 puntos		2 puntos		
Va.01.04	Por cada 10 kw más de potencia, sobre el mínimo señalado en el Requisito *Rq.01.02, del Anexo XI, Apartado An.XI-05*	1 punto por cada 10 kw enteros extra de potencia, con un límite máximo de:				
		5 puntos				10 puntos
Va.01.05	Tracción a todas las ruedas:	3 puntos				
Va.01.06	Motor Híbrido, o Híbrido Enchufable:	5 puntos				0 puntos

An.XIII-02.- Seguridad de Conductor y Pasajeros:

Éstos elementos, son los señalados en el *Apartado 10.01.01.02.02*, del "*Cuadro de Características*" de éstos Pliegos, y recogen los siguientes conceptos, junto con su valoración:

Item:	Conceptos:	Tipos: « A » :	« B » :	« C » :	« D » :	« E » :
		Valoración:				
Va.02.01	Sistema de manos libres Bluetooth v 3.0, para teléfono móvil, integrado	2 puntos				
Va.02.02	Sistema de manos libres Bluetooth v 4.0, para teléfono móvil, integrado	3 puntos (incompatible con el *Va.02.01*)				
Va.02.03	Neumáticos con Clasificación de "Adherencia en superficie mojada" A (1)	2 puntos		3 puntos		
Va.02.04	Neumáticos con Clasificación de "Clase de eficiencia en términos de consumo de carburante" A (1)	2 puntos		3 puntos		
Va.02.05	Neumáticos: En los meses invernales, se instalarán neumáticos especiales "3PMSF" (2)	2 puntos		3 puntos		

Item:	Conceptos:	Tipos: « A » :	« B » :	« C » :	« D » :	« E » :
		Valoración:				
Va.02.06	Rueda de repuesto de igual tamaño y características que las instaladas	0 puntos		2 puntos		
Va.02.07	Equipamiento del espacio de carga, con carrozado específico	2'5 puntos (3)	2 puntos (3)	0 puntos		
Va.02.08	Si se aporta la equipación *Va.02.07*, se valorará también el equipamiento con dispositivos integrados en el carrozado y móviles para diferentes tipos de objetos	Hasta 3 puntos (4) por encima de *Va.02.07*, a juicio de la Mesa de Contratación		0 puntos		
Va.02.09	Cuatro balizas de leds de alta visibilidad, con batería recargable, para señalización del vehículo	0 puntos	0'5 puntos	0'5 puntos		
Va.02.10	Avisador óptico y acústico para todos los cinturones de seguridad	0'5 puntos				

(1) *Según Reglamento (CE) 1222/2009, y sus posteriores modificaciones 228/2011, y 1235/2011.-*
Si se oferta éste aspecto valorable, afectará a la totalidad de los neumáticos del vehículo.-

(2) *La inscripción "3PMSF", vendrá acompañada del símbolo con tres picos de montaña, y un copo de nieve dentro.-*
Si se oferta ésta mejora valorable, afectará a la totalidad de los neumáticos del vehículo.-

(3) *La adaptación del espacio de carga, consistirá en la dotación al vehículo, de un carrozado que permita la distribución del material señalado en el* Anexo XI, Apartado An.XI-10.02*, "*Condiciones específicas de espacio de carga para vehículos tipo « A »*", y* Apartado An.XI-10.03*, "*Condiciones específicas de espacio de carga para vehículos tipo « B »*",sobre soportes específicos en plásticos ABS, espumas plásticas expandidas, y todo ello recubierto por una película de material plástico impermeable (que permita su fácil limpieza), y autoextingible en caso de incendio.-*
Éste carrozado sujetará adecuadamente todo el material señalado, incluirá los elementos mínimos señalados en los Apartado XI-10.02*, y* Apartado An.XI-10.03*, y tendrá las dimensiones mínimas descritas en esos apartados.-*

(4) *Los objetos señalados en los* Apartado XI-10.02*, y* Apartado An.XI-10.03*, no son estándar, ni en dimensiones, ni en peso, por lo que se valorará el aportar soluciones móviles que se adapten a diferente opciones, presentes, y futuras.-*

An.XIII-03.- Comodidad del Usuario:

Éstos elementos, son los señalados en el *Apartado 10.01.01.02.03*, del "Cuadro de Características" de éstos Pliegos, y recogen los siguientes conceptos, junto con su valoración:

Item:	Conceptos:	Tipos: « A » :	« B » :	« C » :	« D » :	« E » :
		Valoración:				
Va.03.01	Enchufes de cargador eléctrico en el interior del vehículo, tipo mechero de 12v CC, cada uno	0'25 punto más, por cada enchufe de más, sobre los exigidos en el *Requisito Rq.04.08, en el Apartado An.XI-08, "Equipamiento complementario de los vehículos", del Anexo XI*, con un máximo de 1 punto				
Va.03.02	Enchufes cargadores USB tipo A, de 5'0 v CC, y 1.200 mA, cada uno	0'25 punto más, por cada enchufe de más, sobre los exigidos en el *Requisito Rq.04.09, en el Apartado An.XI-08, "Equipamiento complementario de los vehículos", del AnexoXI*, con un máximo de 1 punto				
Va.03.03	Cantidad de vehículos de sustitución	2 puntos por cada vehículo por encima de lo requerido en el *Anexo X*, *Apartado An.X-01.03.03*, y *Apartado An.X-01.03.04*, con un límite de 8 puntos				6 puntos (1)
Va.03.04	Climatización (2)	2 puntos				
Va.03.05	Número de asientos, por encima de los exigidos en el *Requisito Rq.01.06, del Anexo XI, Apartado An.XI-05, "Datos generales de los vehículos"*	1 punto más por cada asiento, con el límite total de cinco asientos totales en el vehículo, hasta un máximo de 2 puntos			1 punto más por cada asiento, con el límite de cuatro asientos totales en el vehículo, hasta un máximo de 2 puntos	
Va.03.06	Cierre centralizado de puertas	0 puntos				2 punto
Va.03.07	Elevalunas eléctricos en las ventanillas de conductor y todos los pasajeros	1 punto				2 puntos

(1) *Los vehículos de sustitución para éste Lote están definidos en el* Anexo X, Apartado An.X-01.03.05*, "*Sustitución de vehículos del Lote « γ » *"). Sin embargo, si se oferta un vehículo de sustitución idéntico al que está en servicio, en las mismas condiciones que los vehículos Tipo « A », o « B », se otorgará la puntuación señalada en éste cuadro.-*

(2) *La Climatización será un sistema automático que coordine los sistemas de Calefacción, y de Aire Acondicionado (*Requisitos Rq.02.04*, y* Rq.02.05*, respectivamente, del* Anexo XI, Apartado An.XI-06*, "*Equipamiento básico de los vehículos*"), buscando una temperatura de consigna prefijada por el usuario.-*

An.XIII-04.- Muestras:

Éste asunto, se trata en el "*Cuadro de Características*", *Apartado 10.01.01.04*, "*Aclaraciones Tecnológicas*".-

ANEXO XIV, Cuadro de aspectos técnicos valorables que se ofertan:

Enterado del anuncio publicado para la contratación por procedimiento abierto y adjudicación a la oferta más ventajosa, del Contrato de «*ARRENDAMIENTO (RENTING) DE VEHÍCULOS PARA EL SNS-O (OB - 02 / 2.020)*»,

Don / Doña:	
con DNI número:	
en nombre **propio**, o ☐	
en representación **de** ☐ (*SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA*):	
con NIF número:	

(*ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS*)

declara bajo su responsabilidad que su oferta incrementa los requisitos mínimos técnicos expuestos en el *Anexo XI*, y que son valorables conforme a lo previsto en el *Anexo XIII*, según su presente oferta:

(*RELLÉNESE SÓLO LO QUE PROCEDA, PARA CADA LOTE AL QUE SE CONCURSE*)

Identificación de los vehículos:

Item::	Lote:	« α » :	« β » :			« γ » :
	Tipo:	« A » :	« B » :	« C » :	« D » :	« E » :
	Utilización	Puntos de Atención Continuada (PAC's).-	Equipos de Hospitalización a domicilio.-	Servicios Generales.-		
				Coches.-	Furgonetas.-	Camión.-
Marca:						
Modelo:						
Serie:						

Incrementos valorables:

(*SI SE OFERTAN INCREMENTOS SOBRE LOS REQUISITOS BÁSICOS, ANÓTESE EN CADA CASILLA LO QUE PROCEDA, PARA CADA LOTE AL QUE SE CONCURSE*)

Comodidad de la Conducción (An.XIII-01***):***

Item:	Conceptos:	Tipos: « A » :	« B » :	« C » :	« D » :	« E » :
		Valoración:				
Va.01.01	Segunda batería, de al menos 150 Ah					
	¿Se instala segunda batería?	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	N / A		
	¿De qué potencia total (en Ah)?					
Va.01.02	Conexión Schucko a 230 v, AC, 1.000 wat, independiente de batería principal					
	¿Se oferta ésta capacidad?	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	N / A		
Va.01.03	Sistema de navegación (GPS), fijo e incorporado en el salpicadero, con actualización permanente durante la duración del contrato					
	¿Se oferta éste Sistema?	N / A		☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO
Va.01.04	Por cada 10 kw (medidos por segmentos completos de 10 kw, no sus particiones) más de potencia, sobre el mínimo señalado en el Requisito *Rq.01.02*, del *Anexo XI*, *Apartado An.XI-05*					
	¿Potencia total nominal del vehículo (en kw)?					
Va.01.05	Tracción a todas las ruedas					
	¿Se oferta ésta capacidad?	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO
Va.01.06	Motor Híbrido, o Híbrido enchufable:					
	¿Se oferta ésta capacidad?	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	N / A

(*ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS, MEDIANTE DATO, O MEDIANTE CRUZ EN CADA CASILLA, SEGÚN PROCEDA*)

Seguridad de Conductor y Pasajeros (An.XIII-02***):***

Item:	Conceptos:	Tipos: « A » :	« B » :	« C » :	« D » :	« E » :
		Valoración:				
Va.02.01	Sistema de manos libres Bluetooth v 3.0, para teléfono móvil, integrado					
	¿Se instala éste sistema?	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO
Va.02.02	Sistema de manos libres Bluetooth v 4.0, para teléfono móvil, integrado					
	¿Se instala éste sistema?	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO
Va.02.03	Neumáticos con Clasificación de "Adherencia en superficie mojada" A					
	¿Se instalan éstos neumáticos?	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO
Va.02.04	Neumáticos con Clasificación de "Clase de eficiencia en términos de consumo de carburante" A					
	¿Se instalan éstos neumáticos?	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO
Va.02.05	Neumáticos: En los meses invernales, se instalarán neumáticos especiales "3PMSF"					
	¿Se instalan éstos neumáticos?	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO
Va.02.06	Rueda de repuesto de igual tamaño y características que las instaladas					
	¿Se suministrará ésta rueda?	N / A		☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO
Va.02.07	Equipamiento del espacio de carga, con carrozado específico					
	¿Se realiza éste equipamiento?	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	N / A		
Va.02.08	Si se aporta la equipación *Va.02.07*, se valorará también el equipamiento con dispositivos integrados en el carrozado y móviles para diferentes tipos de objetos					
	¿Se realiza éste equipamiento?	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	N / A		
Va.02.09	Cuatro balizas de leds de alta visibilidad, con batería recargable, para señalización del vehículo					
	¿Se suministran éstos elementos?	N / A	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO
Va.02.10	Avisador óptico y acústico para todos los cinturones de seguridad					
	¿Se suministran éstos elementos?	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO

(*ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS, MEDIANTE DATO, O MEDIANTE CRUZ EN CADA CASILLA, SEGÚN PROCEDA*)

Comodidad del Usuario (An.XIII-03***):***

Item:	Conceptos:	Tipos: « A » : Valoración:	« B » :	« C » :	« D » :	« E » :
Va.03.01	Enchufes de cargador eléctrico en el interior del vehículo, tipo mechero de 12v CC, cada uno, sobre el mínimo señalado en el Requisito *Rq.04.08*, del *Anexo XI*, *Apartado An.XI-08*					
	¿Cantidad total de éstos enchufes en el vehículo?					
Va.03.02	Enchufes cargadores USB tipo A, de 5'0 v CC, y 1.200 mA, cada uno, sobre el mínimo señalado en el Requisito *Rq.04.09*, del *Anexo XI*, *Apartado An.XI-08*					
	¿Cantidad total de éstos enchufes en el vehículo?					
Va.03.03	Cantidad de vehículos de sustitución, de cada tipo, sobre el mínimo señalado en el *Anexo X, Apartado An.X-01.03.03*, y *Apartado An.X-01.03.04-*					
	¿Cantidad total de vehículos de sustitución?					
Va.03.04	Climatización					
	¿Se instala éste sistema en el vehículo?	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO
Va.03.05	Número de asientos, por encima de los exigidos en el *Requisito Rq.01.06*, del *Anexo XI*, *Apartado An.XI-05*, "*Datos generales de los vehículos*"					
	¿Cantidad total de asientos en cada vehículo?					
Va.03.06	Cierre centralizado de puertas					
	¿Se instala éste sistema en el vehículo?	N / A				☐ SI ☐ NO
Va.03.07	Elevalunas eléctricos en las ventanillas de conductor y todos los pasajeros					
	¿Se instalan éstos sistemas en el vehículo?	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	N / A

(*ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS, MEDIANTE DATO, O MEDIANTE CRUZ EN CADA CASILLA, SEGÚN PROCEDA*)

Lugar, fecha, firma, y sello (si procede):

Fdo.: _____ .-
Puesto: _____ .-
En _____ , a _____ de _____ de 2.020.-

ANEXO XV, ROTULACIONES

Índice

Índice **1**
Nota previa 01: **1**
Nota previa 02: **1**
An.XV-01.- Pintura y Rotulación: **2**
An.XV-02.- Rotulación general de todos los vehículos: **2**
An.XV-03.- Rotulación sobre vehículos Tipo « A » : **3**
An.XV-03.01.- Descripción: 3
An.XV-03.02.- Esquema gráfico: 3
An.XV-04.- Rotulación sobre vehículos Tipo « B » : **4**
An.XV-04.01.- Descripción: 4
An.XV-04.02.- Esquema gráfico: 4
An.XV-05.- Rotulación sobre vehículos Tipo « C » , y « D » : **5**
An.XV-05.01.- Descripción: 5
An.XV-05.02.- Esquema gráfico para vehículos Tipo « C » :: 5
An.XV-05.03.- Esquema gráfico para vehículos Tipo « D » :: 6
An.XV-06.- Rotulación sobre vehículos Tipo « E » : **7**
An.XV-06.01.- Descripción: 7
An.XV-06.02.- Esquema gráfico: 7

Nota previa 01:

Se emite éste documento, a modo indicativo, como ayuda visual para ubicar y dimensionar aproximadamente las rotulaciones sobre los diferentes vehículos.-

Nota previa 02:

La información representada en éste documento no se implementa sobre el *Anexo XI*, debido a cuestiones de volúmen informático.-

An.XV-01.- Pintura y Rotulación:

Todos los vehículos irán pintados y rotulados, siendo por cuenta del adjudicatario:

- el efectuar ésta pintura y rotulación previamente a la entrega de cada vehículo, y

- todos los costes que la pintura y rotulación impliquen.-

La rotulación y pintura estará sujeta a aprobación previa de la Administración.-

El adjudicatario de cada Lote, en el plazo de quince días naturales desde la firma del Contrato de cada Lote, presentará a la Unidad Gestora representación gráfica real sobre la rotulación que presentará en los vehículos de los que es adjudicatario. Pudiendo requerírsele alguna Muestra si así lo considera pertinente la Unidad Gestora.-

Su propuesta quedará sujeta a las modificaciones que la Unidad Gestora le exija, hasta su aprobación. Las exigencias de la Unidad Gestora, se basarán en los esquemas aproximativos que en éste Anexo se presentan.-

An.XV-02.- Rotulación general de todos los vehículos:

La rotulación de todos los vehículos cumplirá con las siguientes características:

- Carrocería pintada en color blanco.-

- Deberá aparecer el anagrama y rotulación del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, en las ubicaciones (laterales, puertas, frontal, trasera, y/o techo) que se señalan para cada tipo de vehículo en los *Apartados XV-03* a *XV-06*.-

- Tanto el anagrama y rotulación del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, como el resto de rotulaciones particulares de cada tipo de vehículo, si existen, tendrán las dimensiones máximas que permita su ubicación.-

- El anagrama y la rotulación del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, así como el resto de rotulaciones se efectuará en tres colores:

  - "Rojo Foral", RAL 3020.-

  - Un tono gris 423, tras aprobación previa de SNS-O.-

  - Negro.-

- No está permitida la rotulación, ni presencia de elementos publicitarios, salvo la habitual señal (discreta, y en la parte trasera) del concesionario, fabricante, casa de alquiler, y/o financiera, etc. y la habitual en la matrícula. Previa aprobación por parte de la Administración.-

  En ningún caso ésta publicidad, podrá instalarse en los cristales de las ventanas.-

La rotulación, anagrama, colores, ubicaciones, y dimensiones deberá ser fija y deberá ser aprobada previamente por la Administración.-

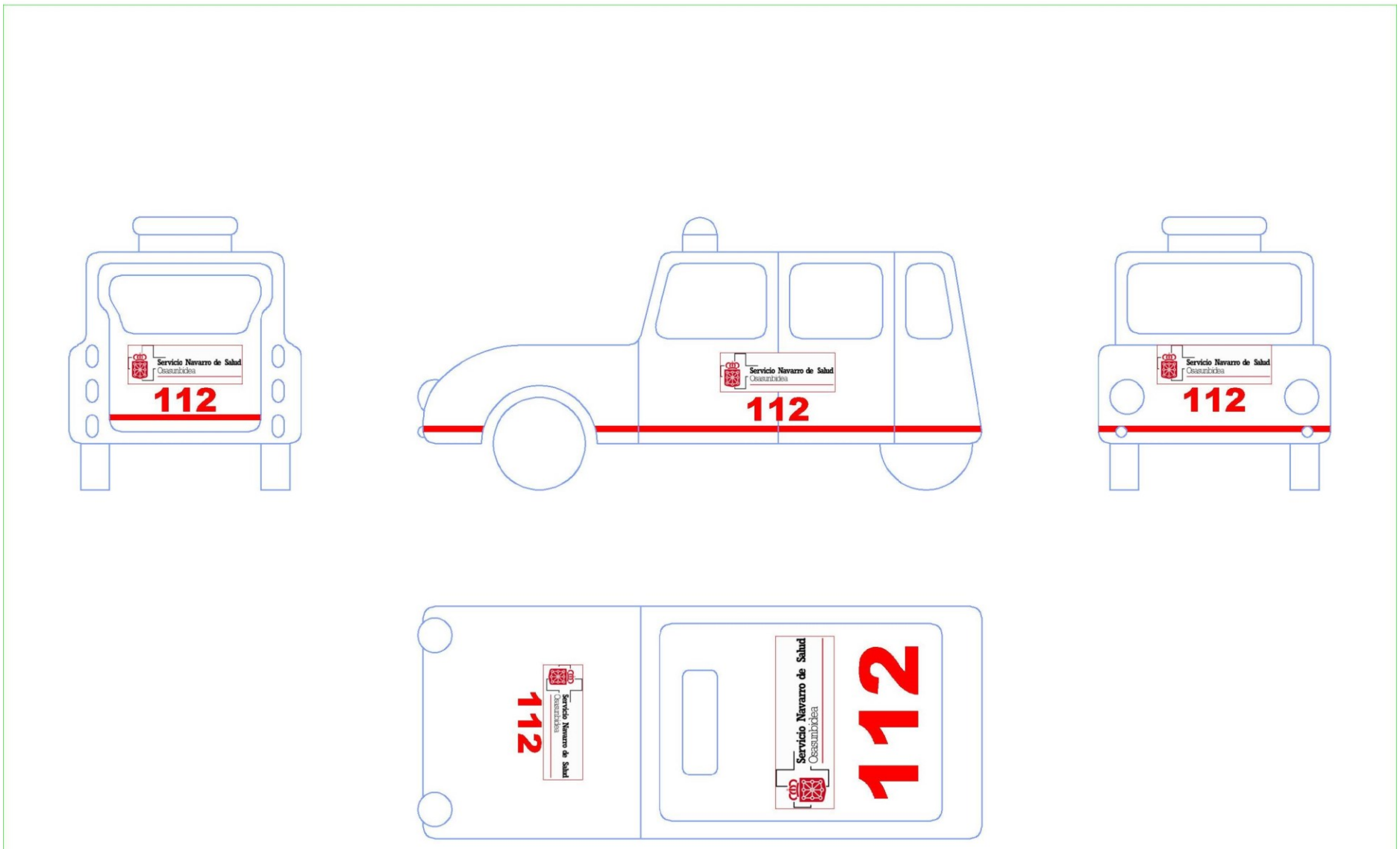
An.XV-03.- Rotulación sobre vehículos Tipo « A » :

An.XV-03.01.- Descripción:

Los vehículos tipo « A », llevarán la siguiente rotulación:

- el anagrama del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, y plenamente visible la inscripción de “112”, en Rojo Foral reflectante, en
  - los laterales,
  - frontal,
  - trasera, y
  - techo.-
- También dispondrán de bandas reflectantes (color Rojo Foral) en las partes bajas de los laterales, frontal y parte trasera del vehículo

An.XV-03.02.- Esquema gráfico:



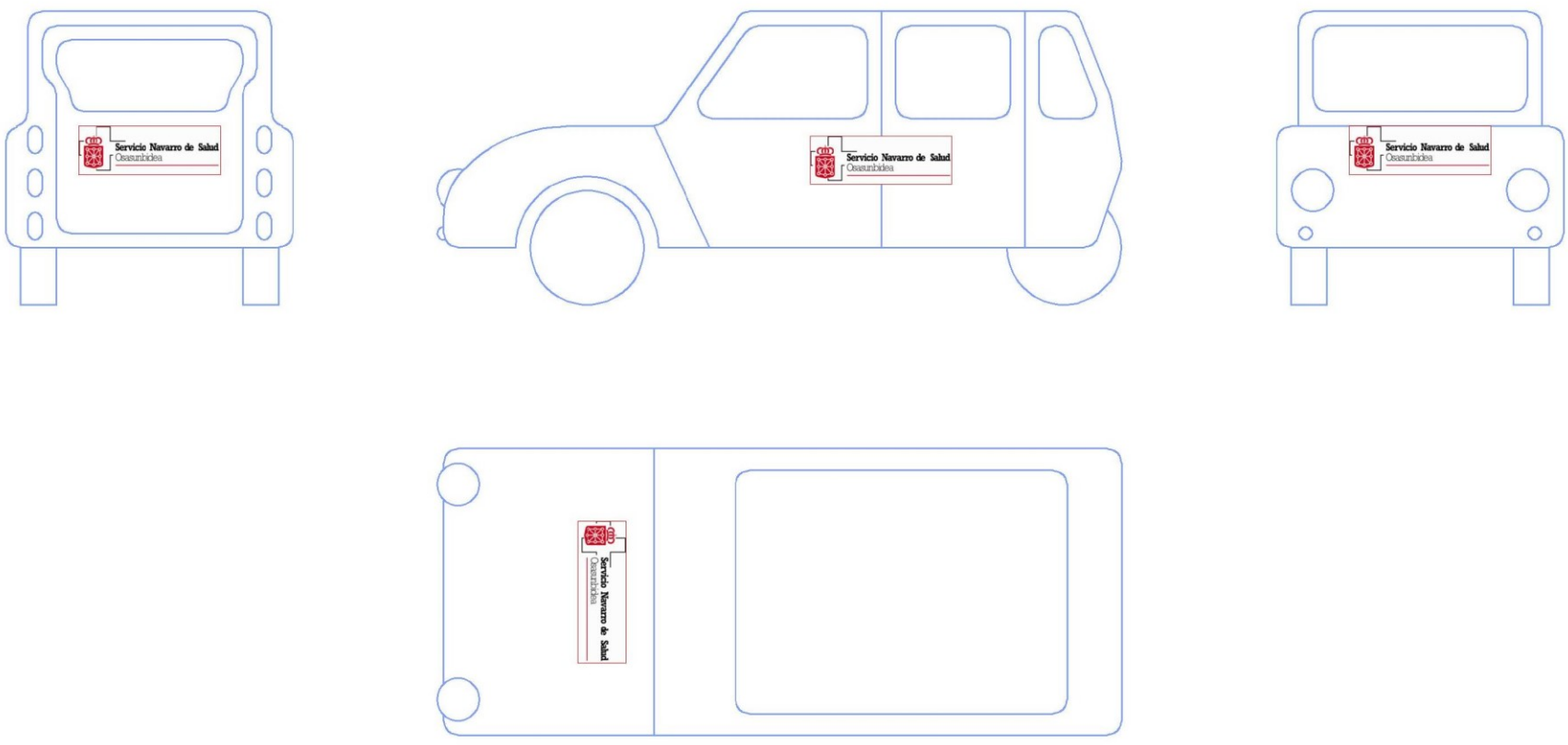
An.XV-04.- Rotulación sobre vehículos Tipo « B » :

An.XV-04.01.- Descripción:

Los vehículos tipo « B », llevarán la siguiente rotulación:

- el anagrama del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, en
  - los laterales,
  - frontal, y
  - trasera.-

An.XV-04.02.- Esquema gráfico:



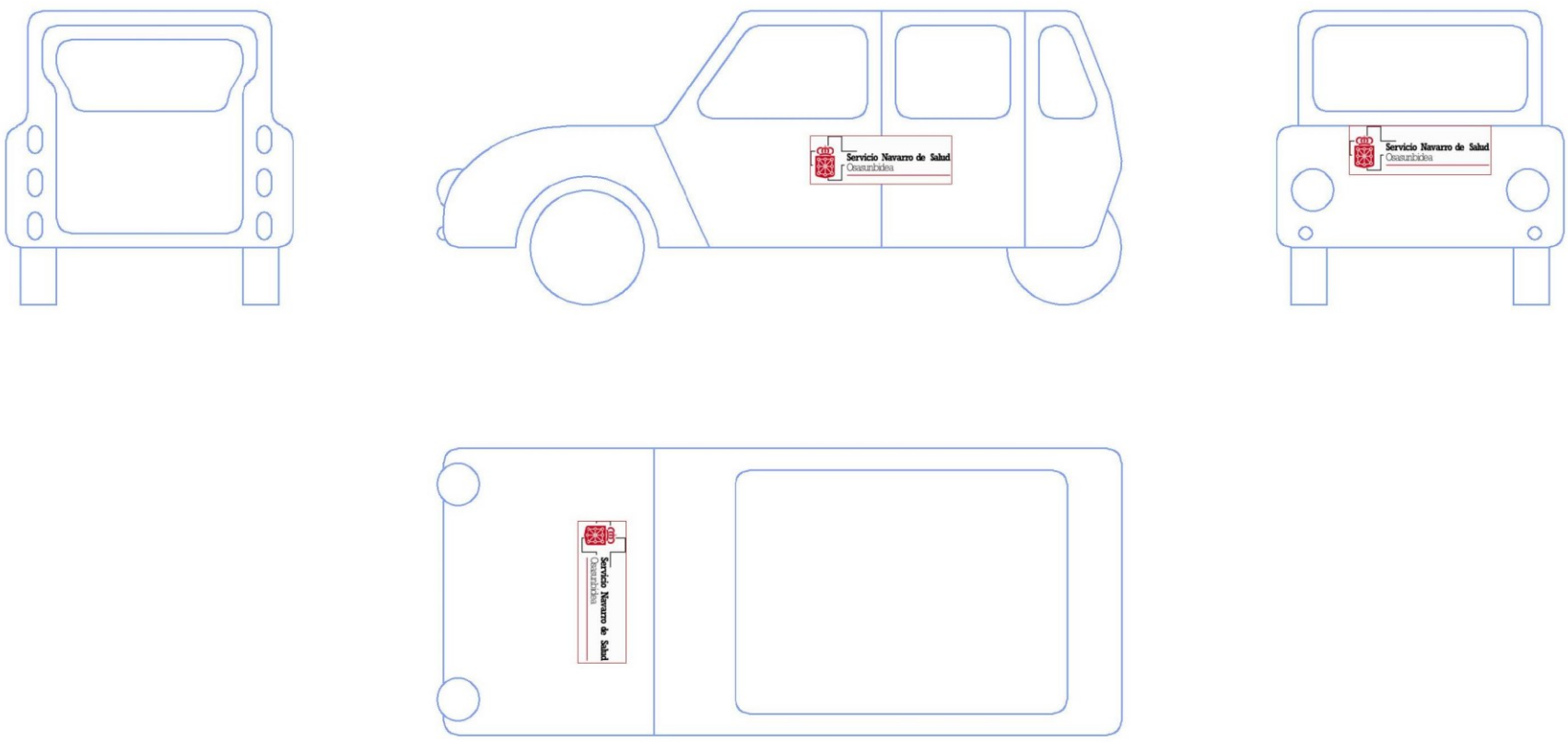
An.XV-05.- Rotulación sobre vehículos Tipo « C » , y « D » :

An.XV-05.01.- Descripción:

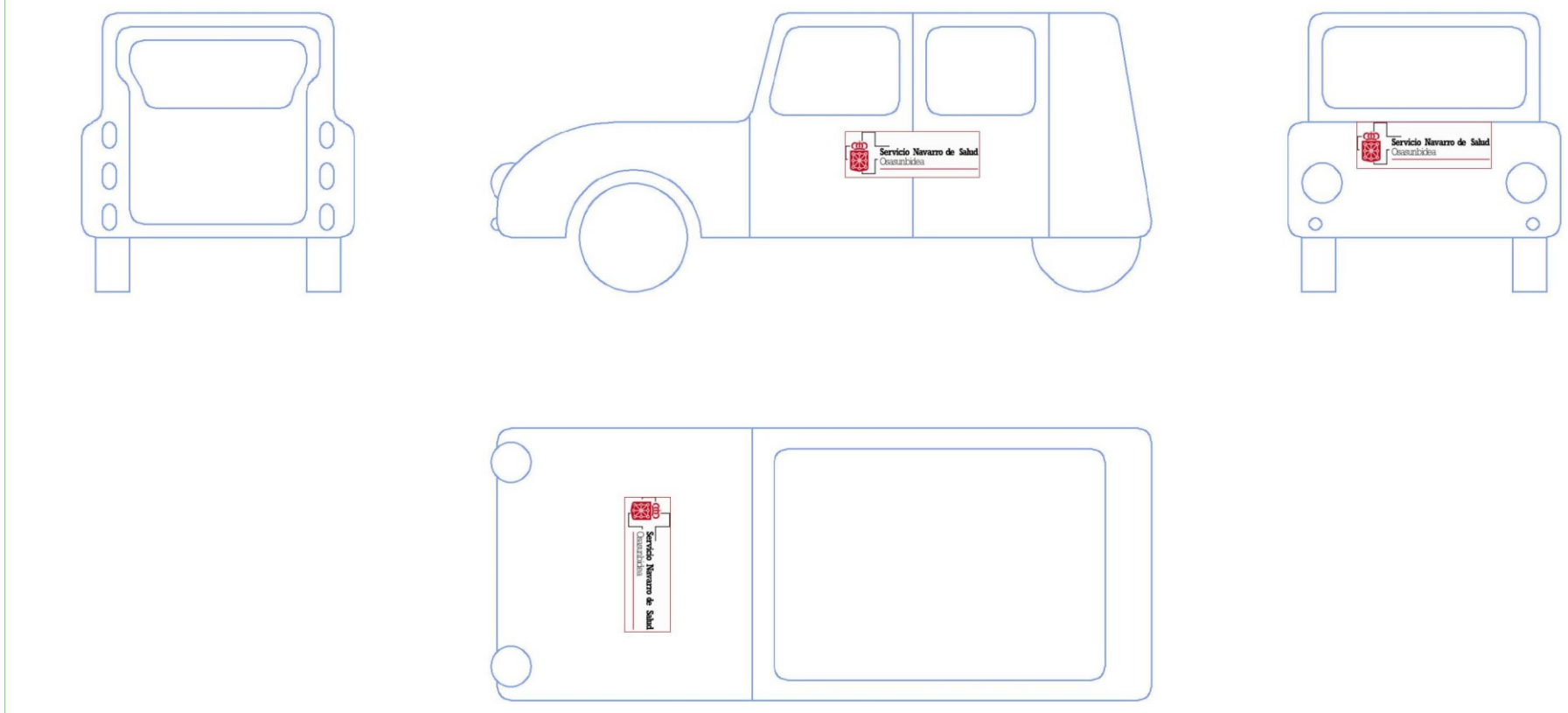
Los vehículos tipo « C », y « D », llevarán la siguiente rotulación:

- el anagrama del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, en
  - los laterales, y
  - frontal.-

An.XV-05.02.- Esquema gráfico para vehículos Tipo « C » ::



An.XV-05.03.- Esquema gráfico para vehículos Tipo « D » ::



An.XV-06.- Rotulación sobre vehículos Tipo « E » :

An.XV-06.01.- Descripción:

Los vehículos tipo « E », llevarán la siguiente rotulación:

- el anagrama del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, en
  - los laterales,
  - puertas de cabina,
  - frontal,y
  - trasera.-

An.XV-06.02.- Esquema gráfico:

